



TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE MÉXICO

---

---

ESCUELA DE DERECHO INCORPORADA A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CLAVE 3079-9

“CONSECUENCIAS ORGÁNICAS Y JURÍDICAS POR  
OCULTAMIENTO DE LOS RIESGOS DE TRABAJO EN  
LA RELACIONES INDIVIDUALES DE LAS EMPRESAS”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA:  
FRANCISCA ALFONSINA GARCÍA MARTÍNEZ

ASESOR DE TESIS:  
LIC. RUBÉN SÁNCHEZ FLORES.

MÉXICO, D.F

AGOSTO 2012



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# **“CONSECUENCIAS ORGÁNICAS Y JURÍDICAS POR OCULTAMIENTO DE LOS RIESGOS DE TRABAJO EN LAS RELACIONES INDIVIDUALES DE LAS EMPRESAS”**

## **CONTENIDO**

<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SEGURIDAD</b>	<b>7</b>
<b>1.2 ANTECEDENTES EN MÉXICO</b>	<b>12</b>
<b>1.3 CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO SOCIAL</b>	<b>17</b>
<b>1.3.1 SEGURIDAD SOCIAL COMPARADA CON PAÍSES DE LATINOAMÉRICA</b>	<b>20</b>
<b>1.4 DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>26</b>
<b>1.4.1 PRINCIPIOS DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>27</b>
<b>1.4.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>29</b>
<b>1.5 CAPITALES CONSTITUTIVOS DE LAS EMPRESAS</b>	<b>32</b>

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA SALUD Y ENFERMEDAD.**

<b>2.1</b>	<b>CONCEPTO DE SALUD</b>	<b>38</b>
<b>2.1.1</b>	<b>DERECHO DE LA SALUD</b>	<b>38</b>
<b>2.1.2</b>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>40</b>
<b>2.1.3</b>	<b>EFFECTOS DE LA SALUD</b>	<b>42</b>
<b>2.2</b>	<b>DE LA ENFERMEDAD</b>	<b>43</b>
<b>2.2.1</b>	<b>CONCEPTO DE ENFERMEDAD</b>	<b>43</b>
<b>2.2.3</b>	<b>ENFERMEDAD NO PROFESIONAL</b>	<b>44</b>
<b>2.2.4</b>	<b>ENFERMEDAD PROFESIONAL</b>	<b>45</b>
<b>2.2.4.1</b>	<b>ENFERMEDAD TEMPORAL</b>	<b>46</b>
<b>2.2.4.2</b>	<b>ENFERMEDAD CRÓNICA PERMANENTE</b>	<b>47</b>

## **CAPÍTULO III**

### **SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.**

<b>3.1 CONCEPTO</b>	<b>49</b>
<b>3.1.1 ASPECTO SOCIAL</b>	<b>52</b>
<b>3.1.2 MARCO JURÍDICO NACIONAL</b>	<b>53</b>
<b>3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE TRABAJO</b>	<b>55</b>
<b>3.3 ACCIDENTES QUE NO SON RIESGO DE TRABAJO</b>	<b>56</b>
<b>3.4 CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS DE TRABAJO</b>	<b>57</b>
<b>3.5 OPERATIVIDAD DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO</b>	<b>57</b>
<b>3.6 DERECHOS DERIVADOS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO</b>	<b>58</b>
<b>3.7 LA INDEMNIZACIÓN EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO</b>	<b>59</b>
<b>3.8 EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO EN LA HISTORIA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES</b>	<b>60</b>

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS ORGÁNICAS Y JURÍDICAS POR OCULTAMIENTO DE LOS RIESGOS DE TRABAJO EN LAS RELACIONES INDIVIDUALES DE LAS EMPRESAS.**

<b>4.1 RIESGOS DE TRABAJO EN LAS RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO</b>	<b>65</b>
<b>4.2 CONDICIONES DE TRABAJO</b>	<b>67</b>
<b>4.3 CAUSAS DE OCULTAMIENTO</b>	<b>68</b>
<b>4.4 IMPACTO DE LOS RIESGOS DE TRABAJO</b>	<b>70</b>
<b>4.4.1 COSTOS ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DE LOS RIESGOS DE TRABAJO</b>	<b>70</b>
<b>4.4.2 EMPRESA</b>	<b>71</b>
<b>4.4.3 TRABAJADOR</b>	<b>72</b>
<b>4.5 COSTOS SOCIALES DE LOS RIESGOS DE TRABAJO</b>	<b>73</b>
<b>4.5.1 TRABAJADOR</b>	<b>73</b>
<b>4.5.2 FAMILIA</b>	<b>74</b>
<b>4.5.3 SOCIEDAD</b>	<b>74</b>
<b>4.6 CONSECUENCIAS ORGÁNICAS</b>	<b>75</b>
<b>4.7 OPINIONES DE LA OIT Y OMS</b>	<b>81</b>
<b>4.8 PREVENCIÓN</b>	<b>86</b>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>88</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>92</b>
<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>94</b>
<b>OTRAS FUENTES</b>	<b>95</b>

## AGRADECIMIENTO

### A Dios

En esta oportunidad agradezco en primer lugar a Dios, que me ha conservado con vida y salud, por mostrarme que en la vida los momentos de dolor son sólo para valorar los instantes agradables y llenos de felicidad, así como guiarme y darme la fuerza para emprender un sueño que se convirtió en un reto, ahora una meta alcanzada, por consolarme en mi tristeza, desanimo, apatía y depresión, así como siempre extenderme sus brazos amorosos, mostrándome su rostro en el débil enfermo, en amistades, gente que me rodea y a través de ellos aprender la tolerancia, paciencia y valorar lo que tengo a través de mi familia.

### A mi Padre

Mi mayor gratitud, valoro tu esfuerzo, para que yo lograra terminar mi carrera profesional siendo el mejor legado que has podido darme, por el apoyo económico, moral, emocional e ilimitado, así como tu cariño demostrado sin palabras, porque no te enseñaron de niño a decir; Te quiero, pero con tus actitudes me has demostrado un amor incondicional en cada detalle. Por tu disposición a escucharme siempre, y sentir tu cariño ante mi fortaleza y debilidad, has creído en mí evaluando mis proyectos, ilusiones y sueños, tienes la cualidad de orientarme y apoyarme siempre rescatando mis virtudes y hacerme ver mis defectos a través de nuestro diálogo. Porque desde niña me mostraste tu sabiduría e interés por los libros, que me compartías a través de nuestras largas horas de conversación llegada la madrugada, motivando mi inquietud por aprender, conocimiento que aún no logro superarte a través del ejercicio profesional. Eres un hombre modélico, desde mis primeros años de infancia, de carácter fuerte, decisiones acertadas de admirable disciplina, un prodigioso reconocimiento a ti, por ser mi padre, amigo, cómplice, consejero y hermano. Te amo desde lo más profundo mi ser, porque Dios designo para mi vida, el mejor padre tú.

### A mi Madre

Mi agradecimiento mayúsculo a ti, que eres el ser más maravilloso de todo el mundo. Por el apoyo moral, económico y emocional, porque desde niña me enseñaste a respirar desde tus entrañas, por crecer con tu calor y alimentarme con tus caricias en un entorno estricto de disciplina, sustentado en valores para formar a una mujer de bien. Porque has estado en todo momento a mi lado, en mi flaqueza, desaliento, derrota y depresión, en mis logros, momentos felices, alegrías, estás ahí, siempre dispuesta y en silencio, apoyándome, porque cada día sé que me espera alguien en casa para animarme y emprender el día continuo. Te amo madre, por darme la oportunidad de entrar en tú vida y así tú poder guiar la mía, por ser la mejor del mundo.

A mis Abuelos

Que sé, que si estuvieran físicamente les robaría una sonrisa al ver este trabajo terminado.

A mi Hermana Rocío

Por ser un apoyo incondicional durante toda mi carrera, tu estímulo, palabras y consejo. Agradezco tu cariño el cual soporta mi carácter, por preocuparte cuando las cosas no me salían como yo quería, por ser mi madrina, cuando mis bolsillos se encontraban vacíos, por enseñarme a no tener miedo, cuando enfrento nuevos retos, por consolarme en mis momentos de angustia, eres para mí un ser auténtico, noble y especial en mi vida, me diste tantas cosas hermosas y me enseñaste tanto a través de tus palabras, te quiero mucho y sé que siempre puedo contar contigo.

A mi Hermana Tere y sobrinos

Por ser impulso en mi carrera desde pequeños y así, tratar de ser mejor para ustedes, siendo actualmente ya unos jóvenes.

A Juan Bernardo Benavides León

Por ser una persona humana extraordinaria, de un enorme corazón, por tu disponibilidad para ayudarme, motivarme, apoyarme, sentir tu cariño y estar junto a mí desde que nuestros ojos se reflejaron. Llegaste a mi vida en el momento exacto. Te adoro cariño.

A mis Profesores

Agradezco a mis profesores universitarios, del Tecnológico Universitario de México; Lic. Jesús Tomas Arriola, Lic. Rubén Sánchez, Marisela Cifuentes, Lic. Lucio Juárez, Lic. Jorge Aranda, así como todos y cada uno de los que aportaron su conocimiento para poder terminar esta carrera.

A mi Coordinador, Director, Jefe y Amigos.

Dr. Eduardo Brambila García, Lic. Narno Martínez Arellano, Lic. Jose Rafael Castillo García, Lic. Pavel Beciez, Lic. Alondra Escalona Solano, Lic. Raziel Avilés Mendoza, Lic. Carmen Karina Noxpanco Chávez, Lic. María Laura Santana Ramírez. Así como todos y cada uno de aquellos que me han compartido conocimiento a través de ejercicio de la carrera profesional, mi admiración y aprecio para todos.

Al Doctor Miguel Ángel Morales Martínez.

Por creer en mí depositándome su confianza, sentir su aprecio y admiración a través de su actitud en mi trabajo, por motivarme a ser diferente, en cualquier terreno y ver siempre hacia adelante.

A la Familia Suárez Arguello

Por su confianza, disposición, facilidad otorgada, consideración, apoyo, creer en mí, por la oportunidad de conocer a una gran mujer de enorme corazón que con su silencio y mirada pude aprender la dignidad y carácter que los años deben mantener a través del tiempo, Leonisa Arguello Grajales, sé en el lugar que se encuentra y desde ahí le doy la Gracias, por la oportunidad de estar a su lado, con admiración y respeto hago entrega de este logro, segura estoy que su respuesta sería una sonrisa del Alma.

A Elisa García

Por tu inmenso apoyo desde hace doce años, enseñándome, orientándome y aportándome conocimientos propios de la enfermería. Por ser una hermana, amiga, cómplice, mi consejera y doctora. Te Quiero Mucho y mi cariño es una constante a pesar de la distancia.

A Rosita

Por su gran corazón, apoyo y linda atención para mí y mi familia.

A mis amig(a)os

Por su confianza y lealtad, los cuales son interminables de nombrar, porque Dios siempre me ha dado la dicha de ser rodeada de los mejores.

A mis pacientes

Por brindarme su confianza y ser instrumento para poder alcanzar su integridad física, orgánica y emocional así como depositar en mí sus temores, miedos y debilidades, por enseñarme a ser un mejor ser humano para mis semejantes. Por todos aquellos que me permitieron estar en su vida y para los que estuve presente en el momento de su partida de este plano. Gracias por la enseñanza en cada uno de sus gestos, a ustedes... Este logro dedico.

## OBJETIVO

Uno de los propósitos de emprender esta investigación y viaje por el ocultamiento de los riesgos de trabajo, es el de no hacer olvido de que lejos de que los trabajadores sean un número de folio, número de trabajador ó bien una nomenclatura de nomina, los trabajadores son seres humanos con problemas, sueños, ilusiones de crecer profesionalmente, tener un medio ambiente sano y adecuado, en el que se desarrollan laboralmente, el de que no se vean transgredidos sus derechos, así como la importancia de contar con un psicólogo especializado en materia laboral que tenga la capacidad de comprender, la importancia de las necesidades intelectuales de sus trabajadores, aspiraciones, entre otras las de Ergonomía, un especialista que nos ubique en nuestras capacidades y adaptabilidades físicas e intelectuales , esto sín duda demostraría un mejor desarrollo en las empresas.

Por este motivo, las empresas mejorarían y así lograrían evitar los accidentes de trabajo, y por consecuencia no ocultar los mismos. Porque de lo contrario, el único perjudicado es el trabajador y su familia, a largo plazo. La empresa generaría gastos por el total de sus trabajadores, aún cuando sólo uno de ellos se accidente.

Comentaremos la legislación que tutela y protege los derechos de trabajador así como los del patrón, considerando una enfermedad ó un accidente de trabajo, accidentes en trayecto y el deterioro psicológico, social, físico y fisiológico de las consecuencias de ocultar un riesgo de trabajo.

Nos vamos a introducir en la importancia y evolución de la Seguridad Social a través del tiempo, comparando a América Latina. Así como imponernos la exigencia de ser mejores con nuestro sistema, a pesar de la crisis de las misma en nuestros días.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo consta de cuatro capítulos, los cuales nos llevan a un panorama para poder visualizar desde otro concepto los riesgos de trabajo,

Pues la carga física, las condiciones ambientales, los aspectos psicosociales y los problemas ergonómicos son temas a tener muy en cuenta para reducir los riesgos laborales entre los trabajadores. Posteriormente, abarcaremos interesantes temas como las características de un equipamiento adecuado y la correcta configuración del puesto de trabajo.

En el primer capítulo, me trasladaré a la historia de la Seguridad Social, comenzando por raíz para poder comprender nuestro presente desde la situación en países desarrollados, hasta la situación en América Latina, llegando a nuestro país.

En el segundo capítulo, la salud y la enfermedad, en el cual abarco la diferencia de los conceptos que hacen el tema del presente trabajo, ir a sus extremidades definitorias.

El tercer capítulo, seguro de riesgos de trabajo, donde el trabajador hace valer el derecho por medio de la Institución Social.

El cuarto capítulo, analizaremos las consecuencias orgánicas y jurídicas de los riesgos de trabajo en las relaciones individuales de trabajo.

## **CAPÍTULO I DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

### **1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SEGURIDAD**

### **1.2 ANTECEDENTES EN MÉXICO**

### **1.3 CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO SOCIAL**

#### **1.3.1 SEGURIDAD SOCIAL COMPARADA CON PAÍSES DE LATINOAMÉRICA**

### **1.4 DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **1.4.1 PRINCIPIOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

#### **1.4.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **1.5 CAPITALES CONSTITUTIVOS DE LAS EMPRESAS.**

## 1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Para comprender mejor que es la Seguridad Social, comenzaremos diciendo que es un instrumento jurídico y además económico que establece el estado para cubrir las necesidades a todo ciudadano que forma parte de una sociedad o núcleo.

Necesidades por el del ser humano principalmente, hablando como género y como especie la de ser trabajador. Un concepto de seguridad social que surge a finales del siglo XIX.

Por lo que desde épocas atrás tuvieron presencia la pobreza, la enfermedad y demás desastres sociales, a lo que diversas colectividades humanas trataron de dar solución de acuerdo a su cultura y a sus características, es decir; unos quizás por instinto y otros seguramente por su organización.

Es así como la Seguridad Social tiene un proceso histórico que se remonta a la misma existencia del hombre primitivo, el cual en acecho por los fenómenos naturales y ante la necesidad de satisfacer instintivamente sus necesidades, buscó refugio en las cavernas y guardó alimento, conformando posteriormente las primeras tribus o grupos con el objetivo de brindar “SEGURIDAD” a el y a los suyos. Estas iniciativas tienen por ejemplo el ahorro privado en esencia era lo mismo que el hombre primitivo realizaba al guardar alimentos en las cavernas, se trataba de una previsión para solventar necesidades futuras es como remontarnos al cuento antiguo de la cigarra y la comadrona sin duda un gran principio para el desarrollo de la Seguridad Social, pues formas mas desarrolladas de organización posteriores retomaron este principio de solidaridad, que ahora son una base y antecedente fundamental de la Seguridad Social.

Este instinto de protección, transcurrió hasta llegar a las culturas del mundo antiguo para seguir su evolución hasta nuestros días, y es así como, por ejemplo, los egipcios crean instituciones de defensa y ayuda mutua para prestar auxilio en caso de enfermedad, que ellos inteligentemente financiaban con un impuesto especial.

“En Babilonia, a los médicos que atendían a los esclavos les pagaban los honorarios los dueños de dichos esclavos; en Grecia, eran educados los hijos de quienes por defender el estado morían y auxiliados quienes tenían limitaciones físicas y no podían cubrir sus necesidades; en Roma se comienza a ampliar un poco mas la cobertura, pues los Romanos contaban con las collegias, las cuales tenían un propósito mutuo, religioso y de asistencia a los colegiados y sus familiares, además existían las asociaciones de artesanos con los mismos principios”.<sup>1</sup> Escandinavia, Gran Bretaña y los pueblos germanos contaban con las guildas que eran como asociaciones de defensa y asistencia mutua; Carlomagno dictamina que son las parroquias quienes deben sostener a pobres, enfermos, viejos y huérfanos “castigo divino” decían que era y por el contrario decían que un enfermo merece toda la

---

<sup>1</sup> JARAMILLO ANTILLÓN Juan. HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA MEDICINA. Edit. Universidad de Costa Rica. PÁG. 173, 2da. Edición.

atención y amor, la función de la enfermería fue una consecuencia natural de estos principios.

Pero no ocurrió esto solamente en las culturas europeas, las antiguas culturas americanas también se preocuparon por garantizar a sus integrantes el cubrimiento de necesidades básicas como la alimentación, el vestido, la vivienda y la salud, para lo cual, La cultura Inca, que considero admirable es que lo que le sobraba de los cultivos, los depositaban en los ahorros del Estado para cubrir sus mismas necesidades en caso de sequía, y además permitía que los integrantes de un grupo de cultivo ayudaran a los de otro grupo distinto cuando así lo requirieran.

Al principio existieron manifestaciones como medidas de protección social como las beneficencias, asistencia social, el ahorro individual, los seguros privados, así como la previsión social.

Pues bien, consideramos que los antecedentes próximos de la Seguridad Social los podemos dividir en dos etapas, aunque existen diversos autores que manejan a partir de la segunda guerra mundial y otros comentan que fue a partir de la Unificación de Alemania representada por Bismarck. Considero se dividió en dos etapas, siendo las siguientes:

## **Primera Etapa**

Es la Revolución Industrial, de donde nacen pequeños grupos de trabajadores que se unen con fines de protección mutua contra los riesgos de accidente y así como la enfermedad, la maternidad, la vejez y la muerte, son los que principalmente otorgaban esta protección a todos los trabajadores, mas tarde ampliaron su protección a los trabajadores independientes y progresivamente se expandió el amparo a toda la población. Estas eran gremios de obreros que dieron inicio a la formación de la Seguridad Social. Y que a través del tiempo surgen sucesivamente dentro de estas agrupaciones de obreros figuras como el ahorro privado, la mutualidad, el seguro privado, la responsabilidad civil y la asistencia pública

Sin embargo, estos inicios no fueron casuales, requirieron también de un proceso. "Al iniciar la Revolución Industrial, y ante la desprotección laboral de esta época, pues los trabajadores no estaban amparados ante riesgos y contingencias, tenían unos salarios muy bajos con jornadas de trabajo extenuantes, que más bien llamaríamos de explotación por ejemplo, la huelga era penalizada y los empleadores ó patrones no se veían obligados a solventar los gastos de enfermedad o accidente de sus trabajadores sino que le correspondía a ellos mismos con sus bajos sueldos".<sup>2</sup>

Este hecho, me lleva a recordar que en alguna página del libro llamado *Corazón Diario de un Niño* del autor Edmundo de Amicis. Relatare, que en un episodio un

---

<sup>2</sup> DE BUEN LOZANO Alberto. DERECHO DEL TRABAJO II Edit.Porrúa.PÁG.147.17 edición.

señor , lleva a su hijo de la mano, caminando por las calles de una vieja avenida Inglesa, cerca de una construcción, cuando ven que cruzan a su paso unos hombres sucios con ropa de trabajo, cargando una camilla con uno de sus compañeros muerto, al ver esto frente a sus ojos, el señor se quita el sombrero le dice al niño que incline su cabeza, pues ha muerto alguien en ejercicio de su deber y en un acto de reverencia cruza el cuerpo del trabajador, y eso me traslada a la idea que se admiraba la muerte de un trabajador sin estar asegurado, recordando que el sistema de seguridad social no existía.

Otra relación muy importante con las culturas anteriores era la inspiración en el principio de solidaridad y no en el lucro, sin embargo tuvo una acción muy corta debido a que los que aportaban eran personas de escasos recursos y el aporte era de carácter voluntario, entonces obviamente la cobertura era reducida.

Pero la asistencia social ya siendo esta pública o privada se convirtió tal vez en la primera forma en la que los empleadores ó patrones comenzaron a tomar parte en el cubrimiento de los riesgos de accidente de los trabajadores y enfermedades profesionales mediante el contrato de empresas con aseguradoras, y aunque no solucionaba todos los problemas, si fue una base importante para la formación de los seguros sociales.

Inicialmente, todo trabajador se encontraba totalmente desamparado frente a los accidentes laborales y le tocaba a él de su escaso sueldo cubrir eventualidades como los accidentes laborales, sin importar que estos hubieran ocurrido en cumplimiento de una orden bajo el servicio de un empleador. Un gran avance, fue la formulación de la teoría del riesgo en Francia en 1897 en la que el empleador debía asumir los gastos del riesgo aun cuando no existiera una culpa directa del empresario; esta teoría fue la base de las leyes actuales sobre accidentes de trabajo.

“Según Beveridge, en Gran Bretaña la Asistencia es parte fundamental de la Seguridad Social, y esta asistencia pública estaba inicialmente dirigida a solucionar los problemas de indigencia, basada en el principio de caridad y en la beneficencia, por esta situación la primera en llevarla a cabo fue la Iglesia católica, pero luego se extendió a muchos países en los cuales se crearon Instituciones de Asistencia Pública como hospitales, hospicios y asilos a cargo del Estado”.<sup>3</sup>

## Segunda Etapa

Esta inicia en Alemania con el establecimiento de los seguros sociales para resolver los inconvenientes de los sistemas iniciales y con la finalidad de apaciguar los movimientos obreros. *Bismarck* presentó un proyecto de seguro obligatorio contra accidentes y enfermedades para proteger a los trabajadores de la industria en forma obligatoria. Y esta aportación que hace Bismarck la realiza porque vio que cuando los trabajadores enfermaban o se accidentaban la producción se veía afectada de manera notable y esto resultaba perjudicial para la economía de la Alemania de ese

---

<sup>3</sup> HERNANDEZ CERVANTES Aleida LA SEGURIDAD SOCIAL EN CRISIS.Edit.Porrúa.pág.213

tiempo, además lo que principalmente Bismarck lo consideraba una política social, convirtiéndola en una política nacional a su favor, para tener el apoyo del pueblo, posteriormente surge el seguro de vejez e invalidez, finalmente se promulga el Código de Seguros Sociales.

El Congreso Nacional Socialista reunido en Ámsterdam, acordó una resolución en la que los trabajadores debían exigir para la prevención de los desastres que sirvió como antecedente posteriormente para la Organización Internacional del Trabajo.

Chile en 1924 adoptó un sistema parecido al del Continente Europeo, integrando posteriormente todos los hospitales para que se convierta en uno de los países mejor estructurados de América Latina pues cubría más del setenta por ciento de asistencia a la población y los niveles de salud eran excelentes.

Existen la difusión mundial de la expresión de “Seguridad Social” posteriormente en el mundo de occidente con la proclamación de la Social Security en Estados Unidos de América, en la que se dieron medidas contra la desocupación por medio de subsidios a los desempleados, asistencia a las viudas, a los indigentes y a los ancianos, seguros de invalidez, vejez, muerte y desempleo para todos los trabajadores.

Este nuevo principio tuvo alcance mundial mediante la Carta del Atlántico y la Declaración de Washington, en las cuales se proclamaba que “todas las naciones tienen el deber de colaborar en el campo económico social, a fin de garantizar a sus ciudadanos las mejores condiciones de trabajo, de progreso económico y seguridad social”.<sup>4</sup> además por la 1° Conferencia Interamericana de Seguridad Social en Santiago de Chile que proclamaba que “cada país debe crear, mantener y acrecentar el valor intelectual, moral y físico de sus generaciones venideras y sostener a las generaciones eliminadas de la vida productiva. Este es el sentido de la Seguridad Social: una economía auténtica y racional de los recursos y valores humanos”.<sup>5</sup>

Pero en realidad lo que más contribuyó a tal difusión, fue la estructura de un sistema mucho más avanzado propuesto por William Beveridge (economista inglés) en el que plantea que no se puede crear un sistema de seguridad social satisfactorio sin la prevención, la asistencia y la recuperación. Para que se unificara la atención médica en atender no solo a la clase trabajadora, si no a toda la población pues sus tres principios, que ya hemos comentado en la parte superior, es la de los ciudadanos de incorporarlos a la sociedad, a pesar de las contingencias sufridas por agentes externos a su voluntad, pondremos de modelo los siguientes:

---

<sup>4</sup> BRICEÑO RUIZ Alberto. DERECHO MEXICANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. Edit. Harla. pág. 82

<sup>5</sup> BRICEÑO RUIZ Alberto. DERECHO MEXICANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. Edit. Harla. pág. 94

- a. Canadá; se convierte en el mejor sistema de Servicio médico del mundo pues no tiene ningún sistema paralelo a los seguros privados, pues destaca por ser el mejor financiado de sus impuestos para lograra este objetivo. En consecuencia Costa Rica con un sistema similar.
  
- b. Dinamarca, Suecia, Noruega, Europa Central y Canadá siendo naciones Industrializadas de economía capitalista mantienen hasta la fecha una cobertura general de su sistema de seguridad social a toda su población, dónde un treinta por ciento de los médicos ejerce de manera privada. Todos se deben al Estado y a su pueblo.
  
- c. Cuba y China no hay medicina privada, opuesto a Estados Unidos de Norteamérica, donde tiene un sistema privatizado, el seguro voluntario y existen seguros privados que a su vez transfieren o traspasan a otras empresas privadas los servicios de salud.

Solo los ancianos, niños y las personas de bajos recursos son atendidos con apoyo económico del gobierno federal y el Estado, sean o no asegurados.

Quisiera comentar también, dentro de estos antecedentes, la condición de la mujer trabajadora, si bien en aquellas épocas debemos tomar en cuenta que la mujer tenia poco acceso a el trabajo, ellas eran dedicadas al hogar sin discusión y su sueldo que recibían era menor al del hombre en cuestión de género, posteriormente existió la justicia social hacia las mujeres y la convención sobre los derechos de los niños ya una vez en el siglo XX y por medio de la aceptación de la Organización Internacional de Trabajo en donde se aprobó que la mujer trabajadora se incapacitara seis semanas antes y seis semanas después del parto. No saltemos también las condiciones de trabajo, como horas extras, a hombres, mujeres y niños explotándolos y no pasar de aprendices para no aumentar el salario ya de por si raquíptico como con el que tenían para subsistir.

Para el año de 1950 dieciséis países de América Latina tenían el sistema de Seguridad Social mientras que en solo tres países en África y dos en Asia.

En este orden de ideas, en los años 80 y 90 existe un proceso devastador que no debemos dejar de mencionar que digamos estaciono la economía, pero que a su vez avanza en la medicina y la tecnología, y esto hizo que se adelantara mucho los diagnósticos y tratamientos. Muchas son las causas que llevaron la urgente necesidad de proyectar y hacer realidad una Protección a los seres humanos, que como ya mencionamos era una necesidad.

## 1.2 ANTECEDENTES EN MÉXICO

El origen histórico de la seguridad social mexicana se encuentra en los movimientos y luchas sociales observadas desde el Porfiriato, así como durante la Revolución Mexicana aquí en nuestro país fue completamente contradictoria las causas que originaron en el continente Europeo como ya lo estudiamos en nuestro tema anterior y en este nuestro México resulto como pago en la que murieron tantos mexicanos. Como parte de esta amplia movilización social y política, grupos de personajes inteligentes, entre ellos el encabezado por Ricardo Flores Magón, estalló la histórica huelga en la Mina de Cananea en Sonora tan famosa y nombrada por mis catedráticos y al año siguiente, la poderosa huelga y rebelión de Río Blanco en Veracruz. “La fuerza de estas luchas se encontraba en sus demandas básicas: jornada laboral de ocho horas, establecimiento de salario mínimo, indemnizaciones por accidentes laborales, otorgamiento de pensiones, descanso dominical obligatorio, abolición de las tiendas de raya, entre las más sustanciales. Todas ellas, demandas sencillas, convocaron y pueden convocar a desarrollar amplios movimientos sociales”.<sup>6</sup>

La demandas de los grupos desamparados, más las demandas de los intelectuales y empresarios que además eran nacionalistas, constituyeron las bases fundamentales de la Revolución Mexicana y llegaron a establecerse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las propuestas económicas, sociales, políticas e ideológicas de los trabajadores se expresaron, particularmente, en el artículo 123 Constitucional, estableciéndose los principales derechos y obligaciones de los trabajadores, incluidos los referentes a la seguridad social, enunciados en la fracción XXIX.

Pues este artículo que menciono es la expresión más genuina de los sentimientos de justicia social que reclamaba la sociedad mexicana, compuesta en su mayor parte por trabajadores y campesinos, una ideología que para ese entonces debía ser emergente en su aplicación, pues los trabajadores entregaban toda su fuerza a los patrones. Pues estos trabajadores siendo el sostén de su familia debían llevar a sus hogares la satisfacción por lo menos primordial para subsistir, la perseverancia por alcanzar un derecho que lejos de eso lo veían los trabajadores como un sueño. Pues la situación en la que se encontraban era triste y miserable.

Los antecedentes del derecho mexicano del trabajo, donde se incluye la seguridad social, se fueron expresando en distintos momentos de nuestra historia:

El panorama de la Constitución de 1917 posterior al movimientos revolucionarios se respiraba un ambiente de desigualdad e inestabilidad, donde la riqueza no estaba correctamente distribuida, existía una enorme marginación hacia los campesinos. Esto dio pie a que todos los que se involucraron de una forma u otra en la política,

---

<sup>6</sup> MARTINEZ VIVOT J. Julio. DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL. Edit. Astrea. pág. 606. 4ta. edición.

encontraran otorgar una luz a la seguridad social, en distintas leyes, formulas, derechos y alguna promulgación, como:

- El programa del Partido Liberal Mexicano, destaca el capítulo llamado Capital y Trabajo.
- Nuevo León, se promulgó la Ley de Accidentes del Trabajo para su entidad.
- Los derechos del trabajo también se encuentran en el libro "La sucesión presidencial de México", escrito por Francisco I. Madero quien, además se comprometió a presentar iniciativas de ley para pensionar a los obreros mutilados en el trabajo -en las minas o en la industria- y a los familiares de los trabajadores, en caso de perder la vida.
- Madero, ya como Presidente de la República, formuló bases generales para una legislación obrera nacional, donde también se contemplaba la seguridad social.
- El primer proyecto de Ley del Trabajo fue formulado por varios diputados. En este documento se estableció un capítulo referente a la seguridad social. Sin embargo, los acontecimientos armados de la Revolución Mexicana no permitieron su aprobación del proyecto.
- Yucatán la Ley del Trabajo implanto la asociación mutualistas

Los asuntos de la seguridad social fueron incluidos en la Constitución Política bajo el principio de la justicia social, no por azar, aunque parezca, sino como resultado de las luchas y conquistas de la revolución misma. Debemos mencionar que en la fracción XXIX del artículo 123 se expresó claramente:

"Se considera de Utilidad Social el establecimiento de cajas de seguro populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes y de otros fines análogos, por lo cual, tanto el gobierno federal como el de cada estado deben fomentar la organización de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión social".<sup>7</sup>

Posteriormente el Presidente Álvaro Obregón también elaboro un proyecto de Ley de Seguridad Social y donde decía que las desgracias que afligen a las clases trabajadoras no habrán de tener su origen en la falta de leyes sino mas bien en su dificultad para su aplicación y pues esta idea solo podía prosperar en un mezquino y mísero seguro voluntario. Que para ese entonces era como el premio mayor a tanta miseria.

---

<sup>7</sup> DE BUEN LOZANO Alberto. DERECHO DEL TRABAJO II Edit.Porrúa.PÁG.215.17 edición.

En este contexto, es pertinente indicar cómo fueron introduciéndose los derechos del trabajo en la sociedad y el país:

Se crea la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro. Donde el gobierno federal apostaba y era solo para trabajadores del Estado y en este mismo año también se implanta en Tamaulipas y Veracruz.

Se crea el Seguro Federal de Maestros y de igual forma se crea en Hidalgo y Aguascalientes.

Hasta este momento los intentos legislativos produjeron dos resultados:

- Sólo algunos Estados consignaban la Seguridad Social en la Ley de Trabajo.
- El gobierno Federal crea el Seguro para lo maestros y para sus trabajadores y esa iniciativa, causa temor a los particulares dada la situación económica que se vivía en ese momento.

Se modifica la fracción XXIX del artículo 123, en el siguiente sentido: "Se considera de Utilidad Pública la expedición de la Ley del Seguro Social, que comprenderá seguros de invalidez, de vida, de cesantía involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otras con fines análogos".<sup>8</sup>

Con esta reforma Constitucional se dio al Seguro Social la categoría de derecho público obligatorio y se sentaron las bases para formular la Ley del Seguro, aunque también se presentaría un nuevo reto el de convencer a los Patrones o Empresarios de esta ley, pues ante una economía débil social. En ese año la nueva ley que surgiría en un ambiente hostil ante una débil economía, no había posibilidades de competir, no eran capaces de rebasar la fronteras y comerciar con otros países el mundo industrial en otros países era desarrollado y además éramos obsoletos en tecnología.

Los empresarios de aquel entonces existían, eran prestanombres de empresarios extranjeros o bien medianas empresas modestas, por eso se temía de las repercusiones que fueran a tener. Y toda esta atmósfera en gran parte era debida a los cambios constantes de gobierno y las luchas internas, pues dudaban de que el gobierno, fuera un buen administrador, se realizó la expropiación petrolero que daba una desconfianza al los inversionistas extranjeros, se rumoró por esos años que Venustiano Carranza había huido con dinero, aun no existía una definición política y para el colmo de esos años, los gobernantes que iban surgiendo rechazaban el inicio de proyecto de los anteriores gobernantes de ideología que fiablemente iban encaminadas al poder. A pesar de todos estos movimientos:

- Se expidió la Ley Federal del Trabajo.

---

<sup>8</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Isef

- Durante el gobierno de Lázaro Cárdenas se formaron comisiones para formular un anteproyecto de Ley del Seguro Social, pero, nuevamente, las circunstancias políticas no permitieron consolidar el proyecto.
- Finalmente, en 1943, se promulgó la Ley del Seguro Social, en la que se reafirmó que el seguro social es un servicio público nacional con carácter obligatorio, construyéndose el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Para lo cual pasaron 25 años.

Ignacio García Téllez fue el primer director del Instituto Mexicano del Seguro Social, él había participado en la elaboración del anteproyecto y tenía muy claro el sentido de la seguridad social. Cuando distintos sectores patronales se oponían a aceptar el esquema solidario, en una carta al presidente Manuel Ávila Camacho expresó:

"No puede descansar su estabilidad en desnutridos, analfabetos, familias que viven en la promiscuidad, madres campesinas agotadas; no hay efectiva justicia social sin paz en los estómagos, en los cerebros y en la vida de los marginados. Mientras haya hambre en el pueblo y mientras haya sectores marginados no podrá haber salud ni avance... No podemos estructurar un régimen nacional estable si el mejoramiento social se funda en minorías privilegiadas y no se amplía el bienestar colectivo del pueblo, pues sin justicia social no hay verdadera democracia; la verdadera seguridad social está en que nos sintamos, todos, parte de una unidad y que los que más tienen aporten sus recursos para los que menos o nada tienen".<sup>9</sup>

Surge el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, la dirección general de pensiones amplió los seguros de vejez, invalidez, muerte, orfandad, viudez y se redujo la edad para recibir las pensiones a partir de los 55 años. Posteriormente se promulgó la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en enero de 1960, surge como un sistema específico de seguridad social para los trabajadores del Estado. En el mismo año fue fundado el Sindicato Nacional de Trabajadores de esa misma Institución que nombramos. Desde aquel momento, el Instituto de Seguridad Y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social. Se convirtieron en las dos Instituciones fundamentales de la Seguridad Social en México. Su presencia y actividad contribuyeron enormemente al desarrollo económico del país y, sobre todo, a mantener la estabilidad Social y Política de México.

Sería imposible entender la época del "desarrollo estabilizador", sin la participación decidida de las Instituciones de Seguridad Social y estamos contemplando lo de estabilizados por decir que hubo un avance el cuestión de mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos, así como también sin la participación de las agrupaciones sindicales.

---

<sup>9</sup> OLEA ALONSO Manuel INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. Edit. Civitas. pag.56.1 edición.

A pesar de todos sus defectos que actualmente conservan que en una lista sin fin nombraríamos, pues también constituyeron factores centrales para la estabilidad Social y Política de México.

La seguridad social en México no es una cosa menor; es, sobre todo, un principio político, económico, ideológico y hasta ético. No es idea de algún político iluminado. Surgió y se desarrolló como ya hemos indicado de un mecanismo inteligente y benefactor para aminorar la injusta distribución de la riqueza, pero ante todo amparar la fuerza trabajadora y a sus familias, esa era la finalidad y que se consolidó estableciéndolo en la Constitución Política de México.

La seguridad social fue resultado de la llamada alianza histórica del movimiento obrero con el Estado mexicano durante el cardenismo y que, más allá de frases, logró incorporarse a la vida política, estableciendo que:

- a. El Estado mexicano otorgó protección y prestaciones sociales a los trabajadores.
- b. El Estado promovía la industrialización y la expansión del sector público.
- c. Junto con el proceso económico, se promovía el empleo estable.
- d. Las prestaciones sociales se pactarían en los contratos colectivos.
- e. Las pensiones y jubilaciones son una parte central de los contratos.
- f. La seguridad social ha contribuido a mantener un Estado fuerte, así como a atraer inversión nacional e internacional.
- h. La seguridad social es un gran factor de cohesión social y política.
- i. La seguridad social es un pilar fundamental de la política del Estado

El Instituto Mexicano del Seguro Social, transitó de ser un sistema de Seguridad Social, con fondos colectivos administrados por el Estado, a un sistema de Seguridad con fondos individuales administrados por bancos privados. Ahora, en 2004, nuevamente se dice que la Institución está en quiebra. Parece que la reforma de 1995 no resolvió ningún problema, aunque sí logró generar ganancias brutas a las administradoras de Fondos para el Retiro.

El gobierno de Fox, por el contrario, planteó que el Instituto ha incrementado las prestaciones de seguridad a los trabajadores del Estado y, como ejemplo, menciona las recientes reformas: pensiones por cesantía en edad avanzada y jubilación de mujeres con veintiocho años de cotización posibilidad de que las trabajadoras pueden registrar a su pareja y aumento en las pensiones en proporción a la inflación o incremento salarial

Estas reformas impiden al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estados, el sostener el pago de las pensiones. Han declarado la quiebra de dicha Institución, así que hay que modificar el sistema, estableciendo uno similar al del Instituto Mexicano del Seguro Social, aun sabiendo que en la Institución, no se resolvió el problema de los fondos de retiro. De lo anterior, surgen algunas preguntas. La experiencia reciente muestra que la seguridad social administrada de manera privada, favorece principalmente las finanzas y la administración del Estado, al mercado de capitales arriesgándolo en un entorno incierto, también a las Afores y a los bancos, pero no a los trabajadores.

Esto es tan contradictorio de los principios de la seguridad social, que estudiaremos más adelante en este mismo capítulo ya que es todo lo opuesto y contrario de lo que es en realidad la seguridad, pues es actualmente de carácter individual y totalmente una insolidaridad ó muy lejana de la finalidad del plan de acción social que implanto en su tiempo William Beveridge.

Que fue una idea externa que de alguna manera se estudio por los representantes de gobierno al termino de la Revolución Mexicana ya que el sistema de pensiones en la actualidad es todo menos “Seguridad Social” y solo beneficia a una minoría como ya comentamos. Esto se manifiesta desgraciadamente ha repercutido solamente los problemas de sobrevivencia sino, fundamentalmente en el desempleo que eso viene caracterizando a nuestro país casi desde los setenta y se mantiene vigente, afectando gravemente al desarrollo de nuestro país.

### **1.3 CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO SOCIAL**

La Seguridad Social: Es el conjunto de organismos, medios, medidas, de la administración estatal para prevenir o remediar los posibles riesgos, problemas y necesidades de los trabajadores, como enfermedad, accidentes laborales, incapacidad, maternidad o jubilación; se financia con aportaciones del Estado, trabajadores y empresarios. El primer país quien implemento el concepto de Seguridad Social fue Estados Unidos de Norteamérica en 1935.

La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos

El objetivo de la seguridad social es la de ofrecer protección a las personas que están en la imposibilidad (temporal o permanente) de obtener un ingreso, pues la seguridad social es un compromiso que tenemos unos con otros dentro de la sociedad, es una expresión meramente humana con el propósito de cuidarnos unos

a los otros cuando terminamos la edad productiva o algún accidente ó enfermedad nos prohíbe valernos por nosotros mismos, por ser miembros de la una sociedad, basada en un principio llamado solidaridad, que más adelante tocaremos más profundo.

“La Seguridad Social, es un derecho de todos los trabajadores mexicanos y sus familias consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representa un compromiso del Estado, como ente garante, y de la sociedad entre sí, precisamente como una expresión humana de solidaridad en el ocaso de la vida productiva, o ante una eventualidad que límite el desarrollo de las capacidades laborales de una persona y que le impiden valerse por sí misma”.<sup>10</sup>

La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizado por el Estado. Establecido por la Ley del Seguro Social.

Ahora bien, el concepto de Seguridad Social por parte de la Ley Federal del Trabajo, la podríamos traducir, que el hombre por el hecho este de vivir tiene un derecho de garantía contra los riesgos que pueden afectar el curso de su vida, pues es un derecho que nace de la naturaleza humana.

Néstor del Buen dice que es un modo de ser de la humanidad, la preocupación por los necesitados que otorga los beneficios propios del derecho laboral a toda la sociedad.

La Seguridad Social, la entendemos entonces como un conjunto de medidas estatales que se articulan entre si sustentadas en un muro de solidaridad que se fortalece con las varillas de un presupuesto y en las cuales se unen como pintura, yeso, impermeabilizante entre otras, donde así como todas las formas de protección social existentes, pues si no fuera de esta forma, estaríamos hablando de un seguro privado ó solamente de previsión social la cual no es integra y estaríamos muy lejos de llamarle Seguridad Social un concepto tan completo, llámese seguro obligatorio ó voluntario.

## **SEGURO SOCIAL**

Pasemos ahora a lo que se podría llamar la especie de la Seguridad Social, el Seguro Social, me gustaría, desglosar este concepto y separar las palabras que unen a esta definición.

---

<sup>10</sup> LXI LEGISLATURA CONGRESO DE LA UNION ( Opinión )

## **Seguro.**

Es la garantía ó conjunto de garantías que se da a alguien sobre el cumplimiento de algo.

## **Social.**

1. Los problemas de la sociedad o que se interesa por ellos, reivindicaciones sociales.
2. La sociedad o relativo a ella: vida social.

Con esto podremos decir que es aquello relativo a la vida social, y sus problemas. Son dos vocablos con significación propia y se torna más difícil su objetivo.

"Conjunto de disposiciones legales de carácter asistencial que, inspirándose más o menos en la institución del seguro privado, han sido dictadas para procurar a los trabajadores económicamente débiles y a sus familiares una protección, una seguridad contra los trastornos, que suponen la pérdida o la disminución sensible de la capacidad laboral o el aumento de sus necesidades, debido a las vicisitudes de la vida humana"<sup>11</sup>

Seguro social es cada uno de los sistemas previsionales y económicos que cubren los riesgos a que se encuentran sometidas ciertas personas, principalmente los trabajadores, a fin de mitigar al menos, o de reparar siendo factible, los daños, perjuicios y desgracias de que puedan ser víctimas involuntarias, o sin mala fe en todo caso.

En nuestro país, le corresponde esa tarea al Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual es una institución gubernamental, autónoma y tripartita (Gobierno Federal, Patronos y Trabajadores), dedicada a brindar servicios de salud y seguridad social a la población que cuente con afiliación al instituto, llamada entonces asegurado o derechohabiente.

En México, el artículo 123 constitucional establece la utilidad pública de la Ley del Seguro Social y describe aquellos rubros que deben estar cubiertos por esta Ley. Por su parte, de acuerdo al artículo segundo de la Ley del Seguro Social "la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado".<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> POSADA GONZALES Elías. SEGURIDAD SOCIAL. Edit. Aranzadi. pág.56 2da. edición

<sup>12</sup> LEY DEL SEGURO SOCIAL 2010

El seguro social dependiendo su régimen, ampara algunas eventualidades, adversas para el asegurado. Establecidos con carácter público y asistencial, los Seguros Sociales se proponen proteger a quienes viven de su trabajo o del ajeno, y se encuentran en situación de indefensión, sin considerar la debilidad económica momentánea del beneficiario. Mediante el pago de una suma, por el sujeto asegurado, por el empresario asegurador o por el Estado, se garantiza al beneficiario frente a eventuales disminuciones o pérdida de su capacidad de trabajo, de su posibilidad de ganancia.

### **1.3.1 SEGURIDAD SOCIAL COMPARADA CON PAÍSES DE LATINOAMÉRICA**

Retomemos un poco, mientras que en Europa y Estados Unidos después de la segunda guerra mundial se consolidaban como intervencionistas e industrializados. En América Latina en los años cuarenta se encontraban inmersos en la materialización de los principales ideales revolucionarios de justicia social. Salud y educación todavía y aun el combate a la pobreza era una de las prioridades, pues en esos años ya la seguridad social comenzaba a asomar su rostro, pues ya se vislumbraba. Siendo Bismarck ya su precursor y posteriormente Beveridge.

Uno de los países pioneros en América Latina en que introdujeron primero sus sistema de seguridad social fueron; Brasil, Uruguay, Argentina, Chile y Cuba. Posteriormente México, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Panamá y Venezuela .etc. Los sistemas de pensiones estaban en apego a los seguros sociales que a la Seguridad Social, como ya comentamos la diferencia en nuestro tema anterior, pues estas estructuras estaban limitadas para poder extenderse a la población rural y al amplio sector informal, pues solo serian los sujetos con empleo formal y por lo tanto el aumento en la cobertura.

Depende exclusivamente del comportamiento de las políticas de empleo y salarios formales, pues si la finalidad de la seguridad social, lleva consigo el de originar una sociedad más humana y justa los regímenes latinoamericanos se fueron extendiendo entre 1960 y 1980 tanto en términos de personas protegidas como de contingencias cubiertas, fueron evolucionando las prestaciones, maternidad, seguro de desempleo, enfermedades profesionales etc. y no solo de los trabajadores, si no ha sus familias, pues a pesar del primera estructura implantada, tuvieron que pasar aproximadamente 50 años para obtener el poco ó mucho avance logrado hasta ahora.

El error consistió en presumir que nuestra realidad económica y social iba a materializar los supuestos del pleno empleo muchas veces radica en la forma de financiar, en la mentalidad política y sobre todo en los intereses prioritarios de cada nación. aplastando a su paso la “Seguridad Social” donde por una mala administración, planeación de los sistemas iniciales y la demografía, además hay que añadirle las crisis económicas, la ausencia de generación de empleos, la exclusión de la responsabilidad social que tiene el estado de privatizar las pensiones de acuerdo con criterios convencionales, pues no se consideran de seguridad social, pues aún siendo obligatorios no aplican el principio de seguridad

social pues el empleador no contribuye en algunos casos y los programas son administrados por corporaciones privadas con finalidad de lucro.

En breve mostraremos algunos países de América Latina comparada con la situación de seguridad social en México que se ausenta mucho la relevancia de un país a otro, nos adelantaremos en decir que la mayoría de los países han tenido reformas estructurales en los modelos de pensiones.

Comenzaremos con uno de los países pioneros:

## **CHILE**

Es el primer país en América Latina que decide reformarse en la dictadura de Augusto Pinochet adoptando un modelo propio sustentado en la libertad de elección y en el esfuerzo de ahorro delegando su administración en la empresa privada, es así que entra en vigor el régimen obligatorio basado en la capitalización individual de contribuciones definidas se cierra el antiguo sistema público es sustituido por un sistema obligatorio administrado por corporaciones privadas, este sistema obliga a los trabajadores a ahorrar en una cuenta personal abierta a una Administradora de Fondo de Pensiones. Con el objeto de financiar la pensión de vejez e invalidez, así como la sobrevivencia de beneficiarios. Además como características de esta reforma al sistema tenemos:

- Las contribuciones son definidas, pero las prestaciones no, pues depende del aporte de las contribuciones.
- Las contribuciones de los empleadores fueron eliminadas.
- Las de los asegurados fueron reducidas.
- El Estado interviene subsidiando solo aquellas que los particulares no son capaces de emprender y son de importancia social.
- El Estado entrega un bono de reconocimiento.
- En caso que la compañía de Seguros quiebre, el Estado solventara las pérdidas y responderá a los trabajadores.
- Aproximadamente el 89 % de los trabajadores económicamente activos continúan sin protección.

## **PERÚ**

Existe una competencia entre el sistema público y el privado. Los regímenes de previsión social, el sistema privado de pensiones es de un ahorro forzoso en la que el asegurado acumula recursos en una cuenta individual en base a su nivel de ingresos para destinarlos exclusivamente a sufragar sus pensiones futuras.

Sus características son:

- La contribución es definida, pero la de las prestaciones solo quien contribuya más tendrá mejor pensión.
- La contribución del empleador fue eliminada El Estado no garantiza la pensión mínima.

- El Estado no supervisa el desempeño de las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- El Estado no se hace responsable de la quiebra de las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- No hay bono de reconocimiento.
- No hay pensión mínima.
- Aproximadamente el 76% de los trabajadores económicamente activos continúan sin protección.

## **COLOMBIA**

Al igual que Perú a Colombia no le fue muy bien en su intento de privatizar completamente el sistema de pensiones:

- Los trabajadores eligen entre el sistema de pensión pública o privada, en esta última podrán cambiarse cada 6 meses de una administradora a otra de su preferencia. ( sin beneficio extra)
- El Estado otorga un bono de reconocimiento
- La contribución no esta definida, las prestaciones son indefinidas.
- Aproximadamente el 40% de los trabajadores económicamente activos no están protegidos.

## **ARGENTINA**

- El sistema de pensiones por muchos años opero sin déficits hasta que necesito el apoyo estatal para sostenerse auxiliándose de las Administradoras de Fondos de Jubilación y Pensiones.
- El empleador contribuye con el 16%
- Las prestaciones son definidas.
- Su sistema es mixto en competencia: por un sistema integrado y por uno obligatorio, las privadas pueden ser administradas por bancos.
- Pero no pueden ser operados por sistemas públicos de seguridad social.
- Solo el 35% de la población económicamente activa esta protegida.

## **MÉXICO**

En nuestro país hablaremos de lo más relevante y es turno de mencionar que el nuevo sistema de capitalización basado en cuentas individuales. De contribuciones definidas y con una garantía de pensión mínima, siendo obligatoria para todos los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, donde existen contribuciones definidas, y las pensiones dependen del monto acumulado durante toda la vida laboral, al igual que en Chile se realiza en administradoras particulares, la elección de las Administradoras de Fondo para el Retiro, las realizará el trabajador, el Estado garantiza una pensión mínima básica, por no ser suficiente a

la cual cotizo, el Estado no otorga bono de reconocimiento al cambiar del sistema anterior al nuevo igual que Chile.

Los regímenes de pensiones en la mayoría de los países de América Latina, se diseñaron como sistemas de capitalización parcial, pero terminaron siendo como sistemas de reparto tal como sucedió con México, Argentina, Chile, Brasil y Uruguay.

Esto los descapitalizó y provocó una seria falta de recursos y pues realmente se puede encontrar una respuesta en los propios sistemas, actualmente las grandes potencias deciden por los países de América Latina, donde deciden por el Estado y el interés de mercantilizar las instituciones sociales como la seguridad social y las pensiones.

La solución que ahora tienen y de la cual somos espectadores consiste en cerrar los sistemas públicos de pensión y sustituirlos por uno de capitalización plena e individual, bajo una administración privada.

En la mayoría de los países de América Latina, adoptaron en sus reformas, la inclusión de un sistema de seguridad social de un pilar de capitalización individual con administración privada ya fuera por sustitución total como es nuestra situación y la de Chile ó en competencia con el antiguo como Perú y Colombia ó integrado el nuevo y el antiguo como lo es Argentina y Uruguay.

Mesa-Lago nos dice; “entre más democrático ha sido el régimen político, menor la oportunidad de reformar la seguridad social privatizándola completamente”.<sup>13</sup>

La evolución de las reformas a través de la historia y la evolución de los sistemas en América Latina aún no logra determinar que el ahorro forzoso de los trabajadores tenga un impacto de forma positiva en el ahorro nacional.

En el caso de Chile y México no hay mucho a elegir entre lo mismo, es decir, entre una administración privada y otra es esencialmente igual.

Por las estadísticas nos atreveremos a decir que el 41.8 % de la población de nueve regiones de América Latina estarán realmente contribuyendo de manera permanente. Pues mientras no se mejore la alta tasa de desempleo, el aumento del sector informal que al parecer llegó para quedarse, el no aumento al salario, la historia de la inequidad entre otros problemas. Los sistemas de pensiones de capitalización privada individual, no contribuyen a mejorar la situación por lo contrario, solo reproducen la desigualdad social y económica de la población

Actualmente cada vez más la Seguridad Social, es más nula la caracterización de su naturaleza, como lo es el de ser Solidario y Redistributivo. Las perspectivas para

---

<sup>13</sup> MESA-LAGO Carmelo. “Complejidad de Cobertura de la Seguridad Social en América Latina”. En: Revista Espacio Laical, La Habana Cuba, Suplemento Digital, Consejo Arquidiocesano de Laicos de la Habana, Vol. XXIX, Enero-Marzo, Núm. 3, pp. 9-13

América Latina no son muy alentadoras la voluntad política consiste en avanzar en algunos de los retos de protección social, al igual que ellas puedan ser los siguientes:

- Extensión en la cobertura.
- Preservar principios de la Seguridad Social.
- Proporcionalidad entre las contribuciones y los beneficios.
- Mecanismos de Eficiencia.
- Criterios para que el sector informático tenga medio de alcanzar la Seguridad Social.

Revertir la tendencia a eliminar la seguridad social, es el mayor reto en materia de protección social de los países, la experiencia de otros países en América Latina pueden servir de ejemplo para que México en un impulso de mejoramiento reforme sus errores y a su vez no cometa otros.

América Latina sigue siendo la región más desigual del mundo. Por lo tanto, avanzar hacia una mejor distribución de los ingresos y otros activos sigue siendo una de las tareas pendientes más importantes en el futuro.

La mayor parte de los avances sobre Seguridad Social, hasta entonces y que obedece a un ganancia de los ingresos medios de los hogares más pobres, principalmente los ingresos del trabajo.

En el se registro el mayor crecimiento del producto interno bruto, por habitante desde los años setenta en América Latina, que supero. Pues para el este año 2012 se prevé un crecimiento aún positivo pero menor, debido a la reciente irrupción de la crisis financiera internacional.

Esta desaceleración tendrá efectos sobre la dinámica de la pobreza que posiblemente prolonguen el comportamiento menos favorable que ha comenzado, en que se registró un descenso significativo en la región. Si bien la incidencia relativa de la pobreza el año pasado, habría seguido bajando. Esto se debe principalmente a que, ya a mediados del año pasado, 2011 fundamentalmente por el alza de los precios de los alimentos, aunque también del petróleo, la pobreza, habría aumentado ligeramente.

Entre los países más afectados estarían los países que dependen más de las remesas o tienen una conexión más directa con el mercado de los Estados Unidos, así como aquellos cuyas estructuras de exportaciones son menos diversificadas y se concentran en bienes cuyos mercados han sido más golpeados por la crisis.

Desde hace seis años las tasas de desocupación bajaron en la gran mayoría de las áreas urbanas de los países de la región.

La agenda social se centra en el tema de la violencia juvenil y familiar en América Latina y que se refleja en la delincuencia, las pandillas, la violencia callejera y el porte de armas, así como consumo de drogas, el narcotráfico y el tráfico de personas.

Los avances a nivel regional son el resultado de tendencias en países como lo son Cuatro de ellos; Brasil, Chile, Ecuador y México, han alcanzado la primera meta de los Objetivos del desarrollo para América Latina, a los que se podría sumar Costa Rica, que presenta un avance. Otros cinco países:

Colombia, Salvador, Nicaragua, Perú y República Boliviana de Venezuela, han avanzado a un ritmo similar o superior al esperado. Por su parte Bolivia, Guatemala, Honduras y Paraguay, hay un gran abismo por lo que hace al proyecto de desarrollo.

La crisis financiera internacional y la consiguiente desaceleración de la economía mundial tendrían efectos sobre los niveles de pobreza, lo que siembra dudas sobre la factibilidad de alcanzar la meta fijada para 2015.

La baja cobertura de la protección social en los países latinos está muy condicionada por el grado de formalidad de los mercados de trabajo. Es necesario, por lo tanto, aplicar políticas que generen empleos formales para los trabajadores que tienen que soportar la carga de dependientes sin acceso a los sistemas de protección social. El distinto grado de madurez de los mercados de trabajo de los países de América Latina que condiciona el número de trabajadores que contribuyen al financiamiento de un sistema contributivo de protección social y la fase de su transición demográfica.

En América Latina y el Caribe, el porcentaje de trabajadores que viven con menos de un dólar por día se redujo.

En la mayoría de los países disminuyó el porcentaje de trabajadores pobres a lo largo del período comprendido entre el 2009 al 2011; destacan los casos de Chile, con un descenso al igual que Brasil y México Las excepciones son, por una parte, Argentina y Uruguay, donde los aumentos de la pobreza entre los ocupados fueron leves y por otra, las de Bolivia y Paraguay, donde la pobreza entre los ocupados aumento.

Para complementar un poco más esta referencia, el Presidente Calderón en la reunión con el Consejo Ejecutivo de Empresas Globales en su discurso en 2007 en referencia de nuestro tema comento;

“Estoy convencido que en México se está generando la confianza que muchos inversionistas necesitan para desarrollar sus proyectos más ambiciosos agradezco mucho, en ustedes, la confianza que tienen en nuestro país, sobre todo celebro enormemente la noticia que da don Julio de Quesada, en el sentido de que tan sólo en las empresas globales agrupadas en este consejo se planea invertir en México un monto superior a los tres mil millones de dólares Una cantidad superior, incluso, a la que reciben año con año muchos países en el mundo”.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> PÉREZ JIMENEZ, Guillermo. “Discurso de Felipe Calderón, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Situación Social de Iberoamérica”. En Revista Vértigo, México. Año VII, Junio, Núm.449, pp.23

El reitera que éste es un buen momento para invertir en México y nosotros queremos que así sea, porque su propósito como Gobierno, es convertir a México en uno de los mejores lugares para invertir en todo el mundo, pues tenemos los instrumentos que pueden hacer esto posible.

Ya actualmente México es el cuarto lugar como receptor de inversión en países de desarrollo y es el primer lugar entre los países de América Latina.

Este Gobierno está absolutamente decidido así lo dijo nuestro presidente, que cualquier persona, nacional o no, que viva o invierta o trabaje en México, tendrá toda la protección de la ley.

Hoy, México es el décimo exportador a nivel mundial, es el primer exportador en América Latina las estadísticas internacionales así lo demuestran.

Mientras otros gobiernos en el mundo y en América Latina están pensando cómo expropiar o decomisar sus inversiones, en México estamos pensando cómo dar garantías para que se invierta cada vez más en nuestro país.

Hay estudios muy serios, que estiman que para el año 2050, para la mitad de este Siglo XXI que ha comenzado, México puede ser una de las cinco economías más grandes del mundo. Nos conviene a todos que en nuestro país alcance superiores niveles de desarrollo económico y de bienestar, así como equidad social.

Nuestro Presidente ha opuesto en práctica un programa que busca ampliar el acceso de la población mexicana a las instituciones de seguridad social, generar más empleos productivos y formales, y al propio tiempo estimular la competitividad de la economía.

Se trata del Programa del Primer Empleo, que consiste en que para todos aquellos nuevos trabajadores que no tienen aún, no han tenido un trabajo formal registrado en Seguridad Social, que se incorporen a empleos adicionales de empresas, ya existentes, o sea a nuevos proyectos, el Gobierno mexicano va a pagar las cuotas a la Seguridad Social de esos nuevos trabajadores por un año.

Es un proyecto que reduce, desde luego, los costos de contratación laboral y que estimulará, seguramente, el empleo formal en el país.

Este es sin duda una buena propuesta, una nueva esperanza para todos y cada uno de los mexicanos para que en nuestro país, con la inversión extranjera, se estimule la generación de empleos y porque no? Como ya estudiamos, estuvimos observando la situación de América Latina, a referencia nos coloca en uno de los países intermedios en materia de Seguridad Social puede llegar a tener un buen lugar y así servir de ejemplo a resto de los países que conforman América Latina.

#### **1.4 DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Desde el momento de nuestro nacimiento, todas las personas estamos sujetos a la aplicación del derecho, puesto que el simple hecho de nuestro nacimiento implica la aplicación de este, comienza la existencia legal de la persona, lo que conlleva tener una serie de derechos y obligaciones.

Existen multitud de situaciones en las que interviene el Derecho. Tienen trascendencia jurídica actos tales como subir a un autobús, comprar la entrada al cine, adquirir un periódico etc. Se considera además el elemento necesario que necesariamente se encuentra inmerso en el concepto de seguridad social, pues es precisamente el Derecho el que le da forma concreta a la Seguridad Social.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez, así como otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. Según la declaración universal de los Derechos Humanos

El derecho a la seguridad social protege a los miembros más vulnerables de la sociedad. Garantiza que todas las personas accedan a los bienes y servicios mínimamente necesarios para una vida digna. Es obligación del Estado asegurar que todas las personas que habitan su territorio estén protegidas contra accidentes y enfermedades. La ley debe garantizar que los empleadores proporcionen a sus empleados servicios médicos, compensación en caso de accidentes de trabajo y beneficios.

También podemos decir que el Derecho de la Seguridad Social; es el conjunto integrado de medidas de ordenación estatal para la prevención y remedio de riesgos personales mediante prestaciones individualizadas y económicamente evaluables. Entonces decimos que el Derecho de la Seguridad es un Derecho del ser humano independientemente de su actividad profesional.

#### **1.4.1 PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Los principios de la Seguridad Social, son fundamentales pues es una forma de materializar la justicia social y a su vez, fundamenta su validez, siendo estas las siguientes:

##### **a) Solidaridad**

Este principio es integrador de la Seguridad Social, pues con este se corona la idea de protección social compartida por todos los individuos de una sociedad, pues el nombre de solidaridad, nos trae a la mente la distribución de responsabilidades, pues es la obligación y corresponsabilidad de todos los individuos, grupos y clases en orden al bien común este principio obliga a todos a responder por todos.

“Es la responsabilidad común frente a los riesgos comunes” nos dice Néstor del Buen. Como ya hemos estudiado, sin este principio no podría existir la seguridad social.

## **b) Subsidiariedad**

La subsidiariedad forma parte de la seguridad social, en tanto es una forma de compensar el defecto de ingresos ó el exceso de gastos que traen aparejadas las contingencias sociales, pero lo hará de manera relativa, temporal en el sentido que salvo excepciones, sus beneficios no deben cubrir la totalidad de los gastos realizados o de los ingresos que se dejan de percibir.

Con esto podemos percibir que el individuo es el primer responsable de sus medios de subsistencia y de su seguridad social actuara de manera subsidiaria ante las contingencias que lo acometan.

## **c) Igualdad**

Con este principio, se logra que el seguro social elimine las diferencias es un tratamiento igual a los iguales en circunstancias iguales. Pues esto nos llevaría automáticamente a la diferencia entre Seguro Social y Seguridad Social, recordemos que en nuestros conceptos este último protege la situación sin atender la causa que lo produjo o lo llevo a tal circunstancia a esa persona.

## **d) Irrenunciabilidad**

No se puede eludir, alegando que no usaran las prestaciones el sistema se basa en una participación necesaria, según las circunstancias, de obligados eventuales beneficiarios, pues el buscar otras formas de previsión social, no exime a los participantes de la obligación de seguir aportando al sistema.

## **e) Inmediatez**

Este principio aspira a que el servicio se preste oportunamente evitando los efectos negativos de las contingencias suscitadas.

De esta manera se evita que se desnaturalice un ordenamiento legal contenido en leyes elaboradas con una doble finalidad, convirtiendo su contenido en normas ineficaces, tardías e inoperantes”.<sup>15</sup>

## **f) Universalidad**

La universalidad es el que representa el objetivo general de las personas, con el propósito de que toda la población quede amparada en el entonces estaremos hablando de una protección colectiva un derecho que debe extenderse al conjunto de la población sin exclusiones de ninguna índole y aquí cabe mencionar los conceptos ya vistos de Seguro Social y de Seguridad Social.

---

<sup>15</sup> HERNÁNDEZ CERVANTES Aleida. LA SEGURIDAD SOCIAL EN CRISIS. Edit. Porrúa. Pág.41 2 edición.

## **g) Integralidad**

Este busca la cobertura total, frente a cualquier contingencia esto es, encuentra su manifestación en la comprensión de un número cada vez mayor de contingencias, con relación a las posibles respuestas que anteriormente se tenían.

## **h) Unidad de Gestión**

Este se caracteriza para eliminar toda clase de desigualdades, arbitrariedades y complejidades en este se debe observar un mínimo de coordinación , no solo administrativa sino también legislativa, es decir ; no todos los programas de protección social deben de estar organizados interconectados de manera que la respuesta a la las carencias de las necesidades propias de las personas sea oportuna y eficaz esta unidad, busca aprovechar los recursos y en nuestro país que con anterioridad estaba en forma directa y exclusiva del Estado.

### **1.4.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Como ya hemos venido diciendo, la Seguridad Social tuvo su origen en el derecho del trabajo, de ahí entonces decimos que surgen automáticamente derechos y obligaciones, estos se representan en nuestro país por una Institución denominada Instituto Mexicano del Seguro Social; que sus derechos se enuncian como el de abastecer, atender, proteger de manera eficiente y oportuna todas y cada una de las prestaciones que demanden los derechohabientes, que cotizan un porcentaje a esta Institución; en las ramas del Seguro de Enfermedad y Muerte como la enfermedad, invalidez, vejez ,maternidad, riesgos de trabajo ó la muerte.

La protección se extiende no sólo a la salud, sino también a los medios de subsistencia, cuando la enfermedad impide que el trabajador continúe ejerciendo su actividad productiva, ya sea de forma temporal o permanente.

El propósito de los servicios sociales de beneficio colectivo y de las prestaciones fundamentales se orientan a incrementar el ingreso familiar, aprender formas de mejorar los niveles de bienestar, cultivar aficiones artísticas y culturales y hasta propiciar una mejor utilización del tiempo libre.

La Ley del Seguro Social expresa así todo lo anterior: Que la Seguridad Social tiene por finalidad, garantizar el derecho humano como finalidad la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

La misión implica una decidida toma de postura en favor de la clase trabajadora y sus familiares; misión tutelar que va mucho más allá de la simple asistencia pública y tiende a hacer realidad cotidiana el principio de la solidaridad entre los sectores de la sociedad y del Estado hacia sus miembros más vulnerables.

Simultáneamente, por la misma índole de su encargo, el Instituto actúa como uno de los mecanismos más eficaces para redistribuir la riqueza social y contribuye así a la

consecución de la justicia social en el país. Entre otras funciones, la labor institucional ayuda a amortiguar presiones sociales y políticas. Los trabajadores mexicanos consideran que el Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las conquistas definitivas después de muchos años de luchas sociales y como un patrimonio al que no están dispuestos a renunciar.

Considerando, que el Instituto Mexicano del Seguro Social nace en 1943 en respuesta a las aspiraciones de la clase trabajadora, actualmente la Ley señala que la Seguridad Social tiene como finalidades el garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

A efecto de cumplir con tal propósito el Seguro Social comprende el régimen obligatorio y el régimen voluntario. El régimen obligatorio cuenta con cinco ramos de seguro que se financian con contribuciones provenientes de los patrones, el Estado y los propios trabajadores. Estos son: Enfermedades y Maternidad, Riesgos de Trabajo; Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y Guarderías y Prestaciones sociales.

Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: los trabajadores, los miembros de sociedades cooperativas de producción y las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del decreto respectivo. Voluntariamente, mediante convenio con el Instituto, podrán ser sujetos de aseguramiento los trabajadores en industrias familiares y los independientes como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados.

En el caso de los trabajadores domésticos, los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios; los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio y los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Cada uno de estos ramos de aseguramiento es distinto porque protegen al trabajador y sus beneficiarios contra situaciones diferentes, mediante prestaciones en especie y en zen dinero que incluyen, por ejemplo: ayuda para lactancia y subsidios por incapacidades temporales, que les pagarán el 60% del salario base de cotización, a partir del cuarto día; por maternidad será el al 100% del salario base cotizado por dos periodos pre y pos natal de medio día por cada uno.

1. El seguro de Riesgos de Trabajo protege al trabajador contra los accidentes y enfermedades a los que está expuesto en ejercicio o con motivo del trabajo, brindándole tanto la atención médica necesaria, como protección mediante el pago de una pensión mientras esté inhabilitado para el trabajo, o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado. Incapacidad temporal , que será al 100% de su salario base cotiza de una pensión de viudez, orfandad o de ascendientes

2. El seguro de Invalidez y Vida protege contra los riesgos de invalidez y muerte del asegurado o del pensionado por invalidez cuando éstos no se presentan por causa de un riesgo de trabajo mediante el otorgamiento de una pensión a él o sus beneficiarios.
  
3. El de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez es el seguro mediante el cual el trabajador cotizante ahorra para su vejez, y por tanto, los riesgos que cubre son el retiro, la cesantía en edad avanzada, la vejez del asegurado, así como la muerte de los pensionados por este seguro. Con la contratación de este seguro, el trabajador tendrá derecho a una pensión, asistencia médica, y las asignaciones familiares y ayuda asistencial que correspondan al cubrir los requisitos que marca la Ley.
  
4. Finalmente, el seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales otorga al asegurado y sus beneficiarios los servicios de guarderías para sus hijos en los términos que marca la Ley, y proporciona a los derechohabientes del Instituto y la comunidad en general prestaciones sociales que tienen por finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población mediante diversos programas y servicios.

La Ley del Seguro Social, regula la seguridad social que como obligación constitucional los patrones deben otorgarles a los trabajadores, en donde la seguridad social, tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada para una mejor disposición de las pensiones como veremos más adelante;

- a. Afiliar al trabajador un día hábil anterior a la fecha de inicio de la relación laboral.
  
- b. Presentar por medios electrónicos 5 o más movimientos afiliatorios

- c. Solicitar a los trabajadores la CURP para incluirla en los avisos de afiliación.

Es importante que el patrón anote el salario real que percibirán los trabajadores para evitar correcciones y aclaraciones, que pueden tener un costo para la empresa.

Las infracciones que podrá imponer el IMSS son:

Infracción	Multa
Cuando los actos u omisiones, impliquen el incumplimiento de pago de cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y recargos.	Del 60% al 100% del concepto omitido.
Los actos u omisiones que realicen los patrones o al Instituto	De 50 hasta 350 veces el salario mínimo general del D.F.
No cubrir las cuotas obreros patronales durante doce meses o no formular avisos de inscripción o proporcionen al Instituto datos falsos evadiendo el pago o reduciendo el importe de las cuotas obrero patronales en perjuicio del Instituto o de los trabajadores.	Del 25% a más de una obligación fiscal.

## 1.5 CAPITALES CONSTITUTIVOS DE LAS EMPRESAS

Para comenzar hablar de lo que son los Capitales Constitutivos debemos partir de un concepto, pues la Ley del Seguro Social, ni sus reglamentos la definen. Sin embargo, el Área Jurídica del Instituto Mexicano del seguro Social, en su obra Nueva Ley del Seguro Social comentada señala al capital constitutivo como: “La cantidad necesaria de dinero para que el Instituto pueda cubrir el faltante que se originó en las reservas de los seguros que administra por otorgar las prestaciones de seguridad social a un trabajador o a los beneficiarios de éste, en razón de que el patrón no cumplió oportuna y correctamente con las obligaciones impuestas por el Instituto”

Atendiendo a esta definición, decimos que en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los patrones son los responsables de los accidentes y enfermedades de trabajo sufridos por sus trabajadores en el desempeño de sus labores; y en consecuencia el pago de las prestaciones a que se refiere la Ley

Federal del Trabajo. Sin embargo, esta obligación es subrogada como lo comentamos en nuestro tema anterior por el Instituto Mexicano deL Seguro Social a través del cumplimiento patronal de inscribir a sus trabajadores en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se establece también que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene el propósito de proporcionar y brindar protección a los trabajadores, razón por la cual se establece el funcionamiento de los otros seguros como, Invalidez y Vida, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Enfermedades y cualquier otro de la misma naturaleza; que el Instituto, proporciona a través de la atención médica necesaria, el pago de subsidios y pensiones en función de la presentación oportuna de los avisos de modificación de salario y el pago de cuotas obrero patronales.

Sin embargo, en la Ley del Seguro Social, se contempla que el Capital Constitutivo es un crédito fiscal y por tanto el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la facultad de determinar y hacer efectivo el monto de los Capitales Constitutivos.

## **PRESTACIONES DEL CAPITAL CONSTITUTIVO**

El artículo 79 de la Ley del Seguro Social contempla que todo Capital Constitutivo se integra por alguna o algunas de las siguientes prestaciones:

- Asistencia médica;
- Hospitalización;
- Medicamentos y material de curación;
- Servicios auxiliares de diagnóstico y de tratamiento;
- Intervenciones quirúrgicas;
- Aparatos de prótesis y ortopedia;
- Gastos de traslado del trabajador accidentado y pago de viáticos.
- Subsidios;
- Gastos de funeral, en su caso.
- El 5% del importe de los conceptos que integren el Capital Constitutivo, como gastos de administración.

Cabe comentar que hasta la fecha se desconocen los costos de dichas prestaciones, a pesar de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, está obligado a publicarlos en el Diario Oficial de la Federación, pues el desconocimiento de la base de cálculo deja en estado de indefensión a los patrones, lo cual ha llevado a que en muchas ocasiones, el Capital determinado sea excesivo y por ende materia de impugnación.

Por lo anterior, el Instituto determinará y cobrará el monto del Capital Constitutivo correspondiente, al inicio de la atención, independientemente de que al concluir el

tratamiento prescrito emita otros Capitales Constitutivos por las prestaciones otorgadas y no incluidas inicialmente.

## **SUJETOS LIBERADOS DEL FINCAMIENTO PATRONES DE LA CONSTRUCCIÓN**

Podemos concluir que todos los patrones que incumplan en la inscripción de su trabajador o no manifiesten la modificación de salario, cuando el Instituto tenga que proporcionar algunas de las prestaciones que integran los Capitales Constitutivos al trabajador o sus beneficiarios, serán sujetos del fincamiento de Capitales Constitutivos.

Resulta novedoso que el nuevo Reglamento de Afiliación, Clasificación de empresas, Recaudación y Fiscalización, establece que los patrones de la construcción que opten por celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, un convenio de pago anticipado de cuotas obrero patronales respecto de la ejecución de ciertas obras, no serán sujetos del fincamiento de Capitales Constitutivos en los casos de siniestros ocurridos a sus trabajadores contratados para ejecutar las obras por las que celebró el convenio, desde la fecha de su formalización y hasta la fecha estimada de conclusión de las obras, siempre y cuando hubieren presentado los avisos afiliatorios correspondientes.

## **TIPOS DE CAPITALS CONSTITUTIVOS**

Los Capitales Constitutivos se pueden fincar no solo por Riesgos de Trabajo, sino también por las demás ramas del régimen obligatorio del Seguro Social; los tratamientos son diferentes para cada uno y a continuación los comentaremos:

### **A) Riesgos de Trabajo.**

Según el artículo 48, 49, 54, 77 y 78 de la Ley del Seguro Social ;

Los patrones deben cubrir el monto de los Capitales Constitutivos por Riesgos de Trabajo tanto de las prestaciones en especie como en dinero al:

- a) No afiliar a sus trabajadores.
- b) Manifiestar un salario diario integrado menor al que cotiza el trabajador realmente, quedando obligado a pagar solo la diferencia entre el salario real y el cotizado.

En ambos casos procedería el Capital Constitutivo aun cuando el patrón haya cumplido con la presentación de cualquiera de los avisos dentro del plazo establecido en la Ley pero el siniestro haya ocurrido con anterioridad.

De ahí la importancia de que el patrón aplique el beneficio de la Preafiliación, es decir, inscribir al trabajador un día antes de que inicie la relación laboral y cuide la

presentación oportuna de los avisos de modificación de salario ya que hacerlo con posterioridad a que el trabajador se accidentó le ocasionaría un Capital Constitutivo.

Resulta novedoso en la Ley el finca miento del Capital Constitutivo cuando se dé una recaída por Riesgos de Trabajo, ya sea con el mismo patrón o con uno nuevo; en ningún Reglamento se establece quién será el responsable del pago del Capital.

En nuestra opinión, consideramos que tampoco existe daño en las finanzas del Instituto ya que las prestaciones por una recaída se dan con base en el salario a la fecha de la recaída; salvo que el Salario Base de Cotización sea inferior al real. Cuando el Patrón haya cubierto un Capital Constitutivo por riesgos de trabajo, se le libera de:

- 1.-Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo.
- 2.-Enterar las cuotas del seguro de Riesgos de Trabajo del trabajador accidentado por el lapso anterior al siniestro.

#### **A) Enfermedades y Maternidad.**

Según el Artículo 88 de la Ley del Seguro Social;

Los patrones deben cubrir el monto de los Capitales Constitutivos por Enfermedades y Maternidad tanto de las prestaciones en especie como en dinero al:

- a) No afiliar a sus trabajadores.
- b) Manifestar un salario diario integrado menor al que cotiza el trabajador realmente, pagando solo la diferencia entre el salario real y el cotizado.

A diferencia de los Capitales por Riesgos de Trabajo, con las modificaciones a la Ley del Seguro Social, se aclara que no procederá la determinación de Capitales Constitutivos por enfermedades y maternidad, cuando los avisos de inscripción de los trabajadores o los de modificaciones a su salario se hayan presentado dentro del plazo que marca la propia Ley.

#### **B) Invalidez y Vida – Retiro y Cesantía en edad Avanzada y Vejez.**

Según la Ley del Seguro Social;

El patrón es responsable de los daños y perjuicios causados al Trabajador o sus beneficiarios, cuando por:

a) No afiliar a sus trabajadores; ó

b) Manifestar un salario diario integrado menor al que cotiza el trabajador realmente.

El trabajador que no cubra los requisitos establecidos en cada rama de estos seguros, de ahí que el Seguro fincará los Capitales Constitutivos de conformidad a las reglas mencionadas para el seguro de Riesgos de Trabajo.

## **CAPITULO II DE LA SALUD Y ENFERMEDAD.**

### **2.1 CONCEPTO DE SALUD**

#### **2.1.1 DERECHO DE LA SALUD**

#### **2.1.2 SALUD OCUPACIONAL**

#### **2.1.3 EFECTOS DE LA SALUD**

### **2.2 DE LA ENFERMEDAD**

#### **2.2.1 CONCEPTO DE ENFERMEDAD**

#### **2.2.3 ENFERMEDAD NO PROFESIONAL**

#### **2.2.4 ENFERMEDAD PROFESIONAL**

##### **2.2.4.1 ENFERMEDAD TEMPORAL**

##### **2.2.4.2 ENFERMEDAD CRÓNICA PERMANENTE**

## **2.1 CONCEPTO DE SALUD**

Por lo que respecta a la salud tenemos que La organización mundial de la Salud, la define como: el estado completo de bienestar físico, psíquico y social, y no sólo la ausencia de afecciones y enfermedades.

Si consideramos, que la salud representa el equilibrio del individuo en su ambiente y que este le permite adaptarse y desarrollarse libremente en la sociedad, tanto familiar como en el trabajo etc. Podemos definir la Salud como aquella manera de vivir autónoma, solidaria y alegremente.

En relación con el trabajo se puede perder la salud, debido a las actividades que se desempeñan, por lo que el mantener ese equilibrio es algo imposible, cuando se desarrolla en condiciones que pueden causar accidentes o enfermedades profesionales; así como cuando se produce fatiga e insatisfacción, rompiendo el equilibrio mental y social de las personas.

Cabe señalar que la salud implica que todas las necesidades fundamentales de las personas estén cubiertas entre las cuales están las; afectivas, sanitarias, nutricionales, sociales y culturales.

Si bien es cierto que el alcanzar la salud, no solamente corresponde a la medicina, sino también a los políticos, a través de la educación pues si no existe esta no podríamos hablar de salud, así como también a la sociedad y al individuo. En los países en vías de desarrollo, la salud empezaría a conseguirse cuando se satisfagan sus necesidades trabajo, de alimentación, infecciones, vivienda, y, en definitiva, sus problemas económicos, mientras que, en los países desarrollados, la salud se consigue previniendo los efectos secundarios que la riqueza produce como la obesidad, la ausencia de ejercicio físico, los accidentes de tráfico, el tabaquismo, la depresión, la contaminación, por nombrar algunos.

### **2.1.1 DERECHO A LA SALUD**

Para comenzar hablar de lo que es el Derecho a la salud diremos que este, no tiene distinción entre raza, sexo, idioma, credo, condición política, económica o alguna causa, el individuo tiene derecho a que su salud sea preservada por medios necesarios de asistencia social como lo explicamos en nuestro capítulo anterior al legislarse la Seguridad Social, el Derecho a la Salud y al Trabajo.

El derecho a la salud obliga a los Estados a generar condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones comprenden la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludable y

seguro, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud no se limita al derecho a estar sano.

Alcanza una expresión más amplia, asegurando y garantizando el Derecho Humano a la Salud para el beneficio individual y colectivo.

El disfrutar del Derecho a la salud y a la seguridad social es sin duda ideal de una justicia social alcanzable. Pues este es un factor esencial para alcanzar la dignidad humana y un derecho de disfrutar de las oportunidades de la vida.

El derecho a la salud entraña libertades y derechos. Entre las libertades figura la de toda persona a controlar su salud y su cuerpo, incluyendo la de la libertad sexual y la de no entrometerse, el estar libre de torturas psicológicas por parte de la sociedad o de padecer tratamientos médicos no consensuales.

La Salud es un Derecho Universal del Hombre y sin duda un Derecho Social, lo que este plenamente Contemplado en la Norma Suprema relativo al Trabajo y de la prevención social, en el Artículo 123 apartado “A” fracción XXIX, asimismo en la Ley Federal del Trabajo relativo al Título Noveno, consideran al trabajador con respecto a su salud.

El Derecho a la salud esta plasmado en diversos Tratados Internacionales, en los Derechos Humanos y nuestra Constitución Mexicana por lo que decimos que es un derecho constitucional y por tanto, todos tenemos derecho a su disfrute, y podríamos utilizar numerosos recursos legales para tal fin; son varios artículos que nos hablan de la Protección y Derecho a la Salud, mencionaremos algunos:

El Artículo 2º de nuestra Constitución nos habla de propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

El Artículo 4º de la Carta Magna, nos dice: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

#### Artículo 123 apartado A

El Artículo 123 de nuestra Constitución Política apartado “A” en su fracción XV.- “El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de

tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores”.<sup>16</sup>

La Ley General de Salud en su Artículo segundo nos habla de las finalidades de la protección de la Salud como son; la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, así como la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud entre otras.

### **2.1.2 SALUD OCUPACIONAL**

La Organización Mundial de la Salud define a la Salud Ocupacional como: una actividad multidisciplinaria que promueve y protege a la salud de los trabajadores contra los accidentes y enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo.

Uno de los propósitos de la Salud Ocupacional y que además viene contemplado en la Ley General de Salud, es sin duda la creación, conservación y mejoramiento de las condiciones de salud así como el de motivar la promoción para lograr el objetivo que es la salubridad de manera óptima, en las actividades industriales, comerciales, profesionales y en general; es lo ideal como ser humano.

Una de las numerosas finalidades de la salud ocupacional es la de prevenir, controlar enfermedades y acciones ocupacionales. Constantemente se necesitan adecuar instrumentos y equipos de trabajo a las características del hombre; Hunter James, hace referencia en que las ocupaciones de los diferentes grupos humanos originalmente fueron determinados por el medio geográfico, y de gran peso la importancia a las relaciones humanas que el trabajador debe estar en un medio ambiente agradable para desarrollar sus actividades de manera especial, para ello se debe contemplar que las autoridades sanitarias, gobierno, entidades federativas, así como el alto mando jerárquico dentro de las empresas, deben estar en relación estrecha para coordinar la disposiciones y la expedición de normas y revisar con frecuencia las políticas de seguridad e higiene que se tengan en la empresa.

La Secretaria de Salud y la Secretaria de Trabajo y Previsión Social tienen establecidos métodos para cumplir con las normas en el ámbito de la salud y de sus tareas, el artículo 123 apartado “A” de nuestra Carta Magna, lo enuncia de esa manera, la de siempre proveer seguridad, protección desempeñando su trabajo para además evitar el incremento de los accidentes. Esta determinación nos lleva a que exista una evaluación sanitaria por parte del personal del servicio médico de la empresa de manera periódica del trabajador que aparte de vigilar su estado físico, psíquico y social, va a ser útil para dar seguimiento a una enfermedad ocupacional, para darle detección y tratamiento temprano, pues esta enfermedad puede ser una

---

<sup>16</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO. Edit. SISTA . México. D.F.,. 2011

manifestación de advertir enfermedades colectivas dentro del lugar de trabajo, si se además de reforzar su estado de prevención, como personal de salud, existe la obligación de revisar constantemente las condiciones de trabajo. Para así poder también detectar enfermedades no ocupacionales que veremos mas adelante.

Otra de la finalidad que persigue la Salud Ocupacional es la de aplicar procedimientos para uso, manejo de sustancias, manejo de muestras, reactivos peligrosos, maquinaria, equipo, infraestructura inadecuada, así como fallas humanas y aparatos por medio de platicas, programas de inmunización, trípticos, sobre todo temporales concernientes al clima de frio ó calor que veremos más adelante en enfermedades temporales en este capítulo. El patrón ó empleador deberá proveer de equipos de seguridad, así como todos y cada uno de los medios e instrumentos para garantizar la seguridad en el trabajo.

Es una tarea nada sencilla el someter a una educación de salud, a pesar de la capacitación y adiestramiento continuo pues el trabajador debe cumplir con lo antes expuesto y todo dependerá de su conducta para poder garantizar un trabajo seguro. El trabajador es el mayor beneficiario a todas estas normas y criterios de prevención. Las fallas de un empleado afectan a los otros compañeros y los intereses de la propia empresa, al limitar la productividad. En cambio el trabajo seguro de cada trabajador beneficia a todos, pues el trabajo es una actividad en equipo.

En la antigua Grecia el trabajo manual constituía un estigma. Se consideraba que dañaba el cuerpo y deterioraba el alma; con esto nos daremos una idea entonces de lo que hoy representa el trabajo en nuestros días.

Inglaterra fue la primera nación que a partir de la revolución industrial empezó a desarrollar los servicios de Salud Ocupacional.

Considerando que el nivel de salud en el trabajo es factor determinante del desarrollo y el bienestar social, lo que a continuación señalo será lo ideal para conservar la salud y prevención de las enfermedades y riesgos laborales:

- ❖ Establecer exámenes médicos constantemente, historia médica completa, exámenes físicos, así como de laboratorios rutinarios. Esto detectaría enfermedades ocupacionales.
- ❖ Realizar inspección para descubrir y corregir prácticas no seguras.
- ❖ Revisar y aprobar desde el punto de vista de seguridad, la adquisición de nuevos equipos, pues es recomendable que el médico encargado del servicio médico del personal, esté familiarizado con las condiciones de trabajo.
- ❖ Supervisar las actividades de prevención de incendios.
- ❖ Vigilar casos de enfermedad, ausencia laboral del personal.
- ❖ Evitar agentes que generen accidentes y enfermedades.
- ❖ Nivel de salud del trabajador, se da por las características de su medio ambiente laboral.

- ❖ Vigilar desplazamiento, trayectos de los trabajadores dentro de la empresa.
- ❖ Velar más correcta eliminación de productos, residuos, desechos peligrosos.
- ❖ Equilibrio permanente entre el trabajador y el medio en que se devuelve.
- ❖ Establecer la participación de los sectores obrero-patronales con respecto al problema de la salud en el trabajo.

Lo anterior será lo más conveniente para el óptimo uso, manejo, equipo y aparatos con el objeto de mantener la salud y vitalidad, además de establecer criterios alcanzables para evitar los riesgos y enfermedades.

Para laborar en un ambiente pleno y satisfactorio, debemos tomar en cuenta que las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, entidades federativas, y Autoridades del Distrito Federal, así como los funcionarios jerárquicos de las empresas, deben estar en relación estrecha para coordinar las disposiciones, así como la expedición de normas y poder revisarlas con mayor frecuencia las políticas de seguridad en el trabajo.

### **2.1.3 EFECTOS DE LA SALUD**

Salud (del latín "salus,- utis") es el estado de completo bienestar, físico, mental y social.

La salud es principalmente una medida de la capacidad de cada persona de hacer o convertirse en lo que quiere ser. Existe también la salud mental que equilibra el estado psíquico de una persona y su auto aceptación, gracias al auto aprendizaje y autoconocimiento, esto nos da a entender que le guste su trabajo que desempeña, para que reciba un ingreso por algo que le plazca, pues al final es que dedica la mayor parte de su vida para evitar una frustración por no hacer lo que le sea pleno para el y así poder evitar alguna depresión laboral por no poder realizarse profesionalmente o bien de manera personal afectando el área, departamento, sección o la planta donde realice sus labores, llevando a casa y con los suyos su frustración afectando su vida familiar y social y hasta religiosa.

El ejercicio físico es necesario para una salud equilibrada; además, debe complementarse con una dieta equilibrada y una adecuada calidad de vida.

Contemplando lo que hemos visto en el párrafo anterior el de la plena satisfacción de sus labores y esto traerá como beneficio lo siguiente:

- Aumentar la vitalidad que proporcione energía y capacidad para el trabajo.
- Auxilia en el combate a estrés, ansiedad y depresión.
- Incrementa la autoestima y autoimagen.

La cantidad mínima para prevenir enfermedades son 30 minutos diarios de actividad física moderada, así como una buena alimentación, descanso adecuado, higiene y

evitar el consumo de sustancias perjudiciales para el organismo, como el tabaco, el alcohol y otros estimulantes.

## **2.2 DE LA ENFERMEDAD**

### **2.2.1. CONCEPTO DE ENFERMEDAD**

La enfermedad es una perturbación, bloqueo que daña a una persona, pero no solo de manera física, también emocional, pues esta se desarrolla por factores internos y externos, que afectan el espíritu de la persona.

un proceso y el status consecuente de afección de un ser vivo, caracterizado por una alteración de su estado ontológico de salud. El estado y/o proceso de enfermedad puede ser provocado por diversos factores, tanto intrínsecos como extrínsecos al organismo enfermo: estos factores se denominan noxas<sup>17</sup>. (del griego nósos: «enfermedad», «afección de la salud»)

Como podemos comprender en el párrafo anterior, la enfermedad será todo lo contrario a la salud contemplando que van a existir ciertas condiciones para poder evitar algunas enfermedades como lo hemos visto en nuestro tema de efectos de la salud.

La inaceptable, penosa y angustiosa circunstancia de la ausencia de salud y tener a nuestro alcance evitar sufrimiento. La enfermedad fue para el hombre y para ciertas comunidades antepasadas, como castigo, reacción del complejo biopsicosocial.

Es una reacción distinta a la del organismo y que penetra a él para arbitrarlo y enfermarlo, teniendo un esoren de las funciones orgánicas es la vida en condiciones anormales como estas dañan el estado físico social y psicológico. La capacidad adaptativa del ser humano está condicionada por sus propias características innatas, por las reacciones de las personas que influyen en su desarrollo por su experiencia y la interrelación de todos los factores y la influencia que tienen entre sí.

La forma en que un individuo puede percibir la enfermedad es un fenómeno complejo y particular de cómo este reacciona en conjunto y enfrenta la situación en diferentes dimensiones de su personalidad (emocional, racional, físico y espiritual). Así, cada persona vivirá la experiencia de la enfermedad de manera diferente y esto condicionará el significado de tales experiencias, como miedo, ansiedad, depresión y demandas sociales.

Las causas de enfermedad pueden no ser siempre muy claras, como ya hemos mencionado pueden ser internas, externas, contagiosas, laborales, temporales, permanentes entre otras.

Como podemos observar existe un problema de vinculación estrecha, entre el derecho del trabajo, medicina y la seguridad social. Es curioso, pues la medicina no

---

<sup>17</sup> VARGAS ALVARADO Eduardo. MEDICINA FORENSE TOXICOLOGICA Y LABORAL Edit. Trillas.PAG.194.1 edición.

siendo ninguna ciencia jurídica es la que tiene mayor influencia sobre el derecho laboral y sus propias enfermedades y recae sobre la seguridad social que como ya vimos en el capítulo anterior que de social solo conserva el nombre.

### **2.2.3 ENFERMEDAD NO PROFESIONAL**

Es una de las causas por lo que el trabajador suspende temporalmente la relación de trabajo, debido a que esta contingencia esta contemplada por el régimen de Seguridad Social, en forma especial por el Seguro de Enfermedad y Maternidad, ahora bien en la Legislación laboral en el artículo 42 enumera las causas de la suspensión temporal en la prestación de un servicio sin responsabilidad para el trabajador y el patrón

Una incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad, que no constituya riesgo de trabajo, como ejemplo alguna afección contagiosa, degenerativas, temporales y crónicas entre otras.

Artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo, son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón:

- I. La enfermedad contagiosa del trabajador;
- II. La incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo;
- III. La prisión preventiva del trabajador seguida de sentencia absolutoria. si el trabajador obro en defensa de la persona o de los intereses del patrón, tendrá este la obligación de pagar los salarios que hubiese dejado de percibir aquel;
- IV. El arresto del trabajador;
- V. El cumplimiento de los servicios y el desempeño de los cargos mencionados en el artículo quinto de la Constitución, y el de las obligaciones consignadas en el artículo 31, fracción III de la misma constitución;
- VI. La designación de los trabajadores como representantes ante los organismos estatales, juntas de conciliación, y arbitraje, comisión nacional de los salarios mínimos, comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y otros semejantes; y
- VII. La falta de los documentos que exijan las leyes y reglamentos, necesarios para la prestación del servicio, cuando sea imputable al trabajador.

La Ley del Seguro Social en su artículo 91 otorgará la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria desde el comienzo de la enfermedad y durante el plazo de 52 semanas.

#### **2.2.4 ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

Son aquellas que presentan los trabajadores con frecuencia constantes en un grupo de trabajadores que se exponen a las mismas condiciones y medio ambiente de trabajo; puede provocar una misma enfermedad y requiere cierto tiempo para manifestarse clínicamente y ocasionan una incapacidad laboral.

El artículo 477 de la Ley Federal del Trabajo nos indica que una enfermedad profesional puede producir;

- I. Incapacidad temporal;
- II. Incapacidad permanente parcial;
- III. Incapacidad permanente total; y
- IV. La muerte.

El padecimiento es un efecto de la tarea desempeñada, así como la necesidad de un determinado tiempo de exposición o es la condición para obtener un ingreso, aunque la permanencia varía en cada sujeto.

Para que existan diferencias entre las enfermedades comunes, nombrare que existen ciertos elementos:

##### **AGENTE**

Debe existir un agente en el ambiente de trabajo que por sus propiedades puede producir un daño a la salud; la noción de agente se entiende como una sobrecarga al organismo en su conjunto o a parte del mismo.

##### **EXPOSICIÓN**

Es la demostración que el contacto entre el trabajador afectado y el agente o condiciones de trabajo nocivos sea capaz de provocar un daño a la salud.

##### **ENFERMEDAD**

Debe haber una enfermedad claramente definida en sus elementos anatómopatológicos y terapéuticos ó un daño al organismo de los trabajadores expuestos a los agentes o condiciones señalados antes.

## RELACIÓN DE CAUSALIDAD

Deberán existir pruebas de orden clínico, patológico, experimental o epidemiológico consideradas aisladas y concurrentemente, que permitan establecer una asociación de causa y efecto, entre la patología definida y la presencia en el trabajo de los tres elementos que mencione arriba. Esta es directa como motivo de trabajo e indirecto como condición de trabajo.

Como hemos visto la ciencia médica llega a esa conclusión, pues el ambiente de trabajo dañino o nocivo para la salud sea exclusivo al entorno de trabajo.

La Ley del Seguro Social dispone que el Instituto dará aviso al patrón, cuando califique de profesional algún accidente o enfermedad y a su vez el patrón dará aviso al Instituto del accidente o enfermedad de trabajo. Así como el trabajador, los beneficiarios del trabajador ó las personas encargadas de representarlos podrán denunciar inmediatamente al Instituto el accidente o enfermedad de trabajo que ha sufrido. Estos avisos los analizaremos en el capítulo cuatro, pues lleva consigo su lado oscuro cuya finalidad es examinarla.

De lo anterior se desprende de la importancia de que el médico debe elaborar una minuciosa historia clínica laboral, así como la obligación de visitar el lugar de trabajo del actor, con el fin de correlacionar su relato con las condiciones verdaderas del

medio, recabar información de otras Instituciones donde haya sido atendido, pues hay mucho por hacer en cuestiones de enfermedad de trabajo, esto aunado a la prevención y como lo mencione en el tema de Salud Ocupacional. Pues existen enfermedades preexistentes que se agravan con las condiciones del medio laboral, de ahí precisamente surge esta ardua tarea de Médico y el personal de Enfermería de las Empresas.

Actualmente las empresas que manejan contrato individual de trabajo están tratando de evitar los riesgos de trabajo para que disminuya su prima de riesgo y por querer cubrir esa situación económica, descuida la de las enfermedades profesionales, un factor sin duda importante para el patrón, trabajador y gobierno, pues para evitar posibles enfermedades que se pueden convertir en crónicas degenerativas para el que las padece y costosas para la Institución de la Seguridad Social, como ya lo vimos en nuestro primer capítulo.

### **2.2.4.1 ENFERMEDAD TEMPORAL**

Este va a manifestarse cuando un grupo de personas exponen al mismo medio y trabajando en las mismas condiciones, pues la enfermedad puede elegir aun trabajador expuesto, sino a la mayoría de ellos o a todos. En este caso se manejaría para el o los trabajadores una incapacidad temporal, cuando un trabajador por causa de una enfermedad común esta temporalmente incapacitado para trabajar ó bien un accidente no laboral y precisa asistencia sanitaria por parte de la Seguridad Social.

Con el cambio de clima también cambian los pronósticos de enfermedades que pueden afectar nuestra salud, temporada de lluvias los padecimientos gastrointestinales incrementan de manera considerable. Esto debido a la descomposición de alimentos si no son adecuadamente conservados, en época invernal las enfermedades respiratorias.

Los trabajadores durante la incapacidad temporal tienen derecho a percibir un subsidio económico, para poder cubrir la ausencia de salarios derivada de la imposibilidad de trabajar, mientras dura la situación, su ausencia es computable a efectos de antigüedad, teniendo derecho el trabajador a incorporarse a su puesto, en cuanto cese la misma.

Agregare, que una serie de padecimientos afectan el buen funcionamiento de los organismos de los trabajadores, esto iniciando con una mala alimentación, existiendo un círculo vicioso entre estrés-malnutrición. Pues los problemas del trabajo, estrés etc., entre cuestiones emocionales como el divorcio, desempleo entre otras, causan que desentiendan su alimentación, teniendo un exceso de consumo de carbohidratos y comida chatarra, la cual tiene un efecto negativo en la actividad laboral de los trabajadores bajándole sus defensas y ser más propenso a enfermarse.

Por eso la importancia del médico en la empresa y su empeño por realizar campañas frecuentes orientando sobre las épocas de calor, frío y lluvias para poder prevenir enfermedades futuras, pero ante todo tomar la decisión de una buena alimentación dentro del alcance del trabajador

#### **2.2.4.2 ENFERMEDAD CRÓNICA PERMANENTE**

Es una patología de larga duración, cuyo fin o curación no puede preverse claramente o no ocurrirá nunca. Existen enfermedades crónicas no graves como una rinitis crónica y otras potencialmente muy graves, como arterioesclerosis, insuficiencia renal, diabetes, enfermedad coronaria entre otras. entonces podemos decir; cuando una enfermedad se convierte en crónica sus costos son elevados para todos, desde el sufrimiento humano, el costo de las enfermedades crónicas, representa cada vez un porcentaje mayor en las economías, no solo de los países desarrollados, sino países de bajos ingresos, donde ocurren el 80% de estas muertes, muchas de estas enfermedades se relacionan con los estilos de vida, tema que comente en el punto anterior así como relacionadas con el envejecimiento de la población, asociado con los avances médicos y condiciones de vida.

## **CAPITULO III SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.**

### **3.1 CONCEPTO**

#### **3.1.1 ASPECTO SOCIAL**

#### **3.1.2 MARCO JURÍDICO NACIONAL**

### **3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE TRABAJO**

### **3.3 ACCIDENTES QUE NO SON RIESGO DE TRABAJO**

### **3.4 CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS DE TRABAJO**

### **3.5 OPERATIVIDAD DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**

### **3.6 DERECHOS DERIVADOS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**

### **3.7 LA INDEMNIZACIÓN EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**

### **3.8 EL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO EN LA HISTORIA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES.**

### 3.1 CONCEPTO

El término riesgo, tiene muchas acepciones, dependiendo del área de estudio de que se trate, pero si intentáramos hacer una aproximación que abarque los aspectos más genéricos y abstractos del concepto, diríamos que es la posibilidad de experimentar ciertos eventos de relevancia y, desde luego las consecuencias derivadas de esos eventos.

El quehacer cotidiano del hombre ya sea en el ámbito personal o profesional complica necesariamente y a cada momento hacer frente a esos riesgos, y ello puede traer consecuencias no deseadas, pero también, al materializarse el riesgo, es probable encontrar un enfoque de oportunidades. Por ejemplo, comprar un boleto de lotería conlleva el riesgo de perder el importe pagado por el boleto, y al mismo tiempo la posibilidad de ganar una gran cantidad de dinero; otro ejemplo puede ser cuando una persona decide viajar en avión y en este caso se considera primordial la rapidez y comodidad del viaje, desdeñando cualquier posibilidad de un accidente aéreo.

Desafortunadamente, cuando se habla de riesgos laborales no hay buenas noticias por las cuales arriesgarse, y es ahí donde debe observarse el tema como una de las formas que reviste la previsión social, para proporcionar seguridad a la o las personas implicadas en la concreción de un riesgo laboral.

Como hemos dicho, hay distintos conceptos de lo que representa un riesgo, dependiendo de la disciplina, técnica o ciencia que lo explique. Por ejemplo, cuando el riesgo se observa desde el punto de vista de su probabilidad de ocurrencia o de la volatilidad de la inversión en juego, es posible que su observación se relacione a ciencias lógicas.<sup>18</sup> Desde el punto de vista del área penal del derecho, diversas teorías sobre las tentativas o los hechos consumados han intentado abarcar esas ideas; así tenemos como muestra teorías de la Imputación Objetiva que hacen referencia al riesgo, desde la perspectiva del sujeto responsable de elevar o disminuir los índices de riesgo permitido por el estado de gobierno.

El riesgo es un vocablo que, también ha sido usado en Derecho Civil y ha configurado las teorías del riesgo; trata no sólo la naturaleza de un acontecimiento, sino sus consecuencias y, sobre todo, al sujeto responsable de cubrir la indemnización, mediante la reparación del daño y la cobertura del perjuicio.

Desde el punto de vista del derecho laboral, el riesgo es visto, entre otros aspectos, para determinar si es una responsabilidad pública o privada, acompañado si un evento es posible ó incierto surge entonces, el conflicto de la responsabilidad, como

---

<sup>18</sup> Pionero en estas teorías, Gunter Jackobs, ha expresado como condiciones indispensables para imputar la responsabilidad de un hecho a un sujeto lo siguiente: a) La creación de un riesgo no permitido; b) que ese riesgo no permitido propicie un resultado; y c) Que ese resultado se encuentre dentro del ámbito protector de la norma penal.

las diversas teorías, que bien no son tema de esta tesis, pero de importancia mencionar como :

- ❖ Teoría de la Culpa; El autor de un daño debe repararlo, la cual tuvo su origen en el Código Civil.
- ❖ Teoría de la Responsabilidad Contractual; El patrón vigila la seguridad de sus obreros, donde el primero, toma la responsabilidad derivada del contrato.
- ❖ Teoría del Riesgo Profesional; Atribuye a la Industria las consecuencias que ella produce, el empresario debe repararla para que continúe su productividad, justo es también que el operario que la maneje, repare la misma. Esta inspiró Leyes Laborales.
- ❖ Teoría Riesgo Social; Es el fundamento de los actuales Sistemas de Seguros Sociales, deriva que los accidentes, no pueden imputarse a la Empresa ó Patrón sino a toda una sociedad organizada.
- ❖ Teoría de Caso Fortuito; Quien obtiene beneficio justo, asume los riesgos originados.
- ❖ Teoría Riesgo Creado; La naturaleza Civil asume responsabilidad del daño producido por acción u omisión, directa ó indirecta, los empresarios son responsables.
- ❖ Teoría Riesgo Autoridad; Es similar al Riesgo Profesional, involucran otras actividades, entrañan responsabilidad del patrón por subordinación y autoridad sobre este.

La medida en que la seguridad social se relaciona con la administración del Estado y las garantías sociales. También desde el punto de vista de los seguros de riesgo a fin de considerar su viabilidad, transparencia y eficiencia para ello es importante saber de los supuestos de riesgo se incluyen en ellos, así como otras consideraciones jurídico-procesales tales como la capacidad jurídica del asegurado y de quien tiene la obligación jurídico laboral para ellos; así como el número de contingencias que pueden ser cubiertas; etc. Aspectos que sin duda, serán cuestionables y cuestionados en esta investigación.

Para la Real Academia Española de la Lengua, por riesgo debemos entender la contingencia o proximidad de un daño o cada una de las contingencias que pueden ser objeto de un contrato de seguro.

En efecto, el concepto de riesgo se relaciona con una condición incierta (incertidumbre o falta de certeza) de que algo suceda y genere, un cambio en el mundo exterior, que pueda considerarse una pérdida, pero en otros casos, puede suceder que esa modificación en el mundo externo no se presente, y sin embargo, se materialice un supuesto con base en la proximidad de concreción de cierto resultado dañoso.

A nivel doctrinal el riesgo representa el elemento fundamental y más característico del seguro. Desde el punto de vista técnico, puede decirse que el riesgo es la posibilidad de que por azar ocurra un evento, futuro e incierto, de consecuencias dañosas susceptibles de crear una necesidad patrimonial. Esto se interpreta como

la falta de necesidad de que el resultado dañoso se concrete, sino que se hace la previsión legal solo por el riesgo en el que se colocó a uno de los actores o sus bienes jurídicos, involucrado en la figura de ese riesgo.

El diccionario de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas define el riesgo como la contingencia, probabilidad o proximidad de un daño.<sup>19</sup>

Como vemos, se conocen diversidad de conceptos generales sobre el riesgo, entre ellos se pueden señalar los siguientes:

- Riesgo es un conjunto de circunstancias que representan una posibilidad de pérdida.
- Riesgo es la incertidumbre de que ocurra una pérdida económica
- Riesgo es la posibilidad de que por azar ocurra un hecho que produzca una necesidad patrimonial
- Riesgo es la eventualidad del suceso cuya realización ha de obligar al asegurador a efectuar la prestación que le corresponde

Al analizar cada una de estas definiciones se puede constatar que todas coinciden cuando expresan que el riesgo es la incertidumbre asociada con la posibilidad de que se produzca una pérdida económica, por lo cual el patrimonio. A nivel doctrinal el riesgo representa el elemento fundamental y más característico del seguro.

Se puede afirmar que la necesidad de asegurarse surge cuando se está frente a la posibilidad de que ocurra un evento dañoso, pudiendo decir que el riesgo actúa como un móvil.

Por su parte el término seguro, proviene del latín securum, que significa libre y exento de todo peligro, daño o riesgo. También comparte otras acepciones como es el caso de los adjetivos, cierto, indubitable, en cierta manera infalible, firme, constante y que no está en peligro de faltar o caerse, sin sospechas, con seguridad, certeza, confianza.<sup>20</sup>

En el caso de la seguridad social, esta encuentra una posible definición en la idea de la organización estatal que se ocupa de atender determinadas necesidades económicas y sanitarias de los ciudadanos. Alude especialmente al ramo de la Administración Pública: Cuyo fin es el de velar por la seguridad de los ciudadanos.<sup>21</sup>

El autor Prieto Pérez discierne sobre los conceptos de riesgo e incertidumbre en la siguiente forma:

---

<sup>19</sup> RUIZ MORENO, Ángel Guillermo. NUEVO DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Edit. Porrúa. Pág. 43. 2da. Edición México 2009.

<sup>20</sup> [http:// buscon.rae.es/drael/SrvltConsulta?TIPO\\_ BUS=3&LEMA=riesgo](http://buscon.rae.es/drael/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=riesgo)

<sup>21</sup> CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. DICCIONARIO DE DERECHO USUAL. Editorial Heliasta. Argentina, 2008.

"La palabra riesgo lleva en si idea de Posibilidad de pérdida. Se puede hablar de posibilidades de pérdida y de ganancia. Podríamos referirnos con pleno sentido al riesgo de pérdida, pero nunca lo tendría la frase "Riesgo de ganancia". La palabra riesgo utilizada en su sentido correcto significa posibilidad de sufrir pérdida. La naturaleza de la pérdida física o monetaria es indiferente, pero tiene que darse su Posibilidad, sin ninguna seguridad de que va a Producirse, puesto que allí donde la pérdida es segura no hay riesgo de pérdida, sino certeza. En resumen, el riesgo implica posibilidades de pérdidas no compensadas con posibilidades de ganancias...La incertidumbre consiste en la certeza de tener que enfrentarse a una situación absolutamente Incierta respecto a la dirección hacia la cual puede desviarse" <sup>22</sup>

### **3.1.1 ASPECTO SOCIAL**

Frecuentemente ocurren contingencias, enfermedades, accidentes, etc., en ejercicio o como resultado de su desempeño laboral; que afectan de forma total o parcial a las personas tanto en su integridad física como su patrimonio. Nadie nunca y en ningún lugar deja de estar expuesto a diferentes riesgos. El riesgo cero, natural aspiración del ser humano es un imposible.

El seguro, constituye en sí un sistema que por su contenido y el lugar que ocupa en el proceso de producción conforma un importante elemento componente del equilibrio social, puesto que cuando no existen las medidas necesarias para evitar percances, es más probable que se concrete el resultado. De ahí la importancia que las empresas tomen en cuenta probables causas que propicias riesgos laborales, implementen medidas de prevención y vigilen su cumplimiento. Así mismo, es indispensable que la entidad pública correspondiente, cuente con áreas o comisiones de seguridad e higiene al pendiente de evitar que los trabajadores en las empresas sufran accidentes o enfermedades de trabajo.

Aun cuando existe una gran diversidad de giros laborales, y dentro de ellos se realizan una gran variedad de actividades y roles, algunos de los cuales han sido ya catalogados como riesgosos. Por lo tanto no solo se debe cuidar la realización de medidas de prevención en los propios procesos productivos, y medidas de reacción en cuanto se materializa la contingencia sino que además se requiere de una adecuada capacitación y adiestramiento a los trabajadores en los procesos productivos.

Empresas, trabajadores y Estado, pueden lograr una disminución considerable (decir que una desaparición es muy exagerado), de las probabilidades de que ocurra un riesgo de trabajo.

---

<sup>22</sup> PRIETO PEREZ José Luis. DERECHO Y RELACIONES LABORALES. Editorial. Cívitas. España, 2006. PÁG. 27

### 3.1.2 MARCO JURÍDICO NACIONAL

La salud en el trabajo es el término ideal en el que se deben desarrollar las relaciones laborales, implica la utilización de dos conceptos básicos, como son la salud y el trabajo; para discutir sobre el marco legal que la rige, se tiene que efectuar una revisión de lo que se estipula y lo que se deja de marcar con claridad en la Ley Federal del Trabajo y en las leyes de la Seguridad Social.

El Seguro de Riesgo de trabajo es una prestación en dinero que cubre el Instituto Mexicanos del Seguro Social a los trabajadores por cualquier accidente o enfermedad de trabajo a que están expuestos en el ejercicio o con motivo de la actividad que desarrollan.

Para referirnos expresamente a este seguro iniciaremos expresando que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra las garantías sociales de la clase trabajadora. Es por ello que en su fracción XXIX, quedó estatuido que es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá: los seguros de invalidez y vida, riesgos de trabajo de vejez, de vida, de cesación involuntaria del Trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

Bien, hemos hecho algunas aproximaciones a la idea del seguro de riesgo de trabajo desde un punto de vista general y hasta cierto punto doctrinario, pero veremos que dice el régimen jurídico al respecto no solo de los conceptos que ya hemos señalado, sino del proceso de aseguramiento por riesgo de trabajo previsto en nuestra legislación.

La Ley del Seguro social dispone:

“Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.”<sup>23</sup>

Los riesgos laborales serán en todo caso aquellos que han incidido directa e indirectamente en la capacidad del hombre, disminuyéndola, transitoria o permanentemente.

Por su parte, se entenderá como accidente de trabajo:

“...toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste.

---

<sup>23</sup> Artículo 41 de la Ley del Seguro Social.

También se considerará accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio al lugar del trabajo, o de éste a aquél.”<sup>24</sup>

Asimismo la Ley Federal del Trabajo definen los accidentes de trabajo como

“toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste. Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél.”<sup>25</sup>

En cuanto a las idea de enfermedad de trabajo, desde la perspectiva de la normatividad del Seguro Social, se entiende como tal:

“..todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. En todo caso, serán enfermedades de trabajo las consignadas en la Ley Federal del Trabajo.”<sup>26</sup>

La Ley Federal del Trabajo la establece como:

“... todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.”<sup>27</sup>

Dicha ley agrega que serán consideradas en todo caso enfermedades de trabajo las consignadas en la tabla del artículo 513, que es sumamente amplia. Incluye desde afecciones por la aspiración de polvos derivados de ciertas sustancias; afecciones de la piel; Oftalmopatías; intoxicaciones; Infecciones, parasitosis, micosis y virosis; entre otras de tan larga tabla de consideraciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley del Seguro Social, el patrón que en cumplimiento de dicha Ley asegure contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores a su servicio, quedara relevado del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que por riesgos profesionales establece la Ley de referencia.

---

<sup>24</sup> Ibidem Artículo 42

<sup>25</sup> Artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo.

<sup>26</sup> Artículo 43 de la Ley del Seguro Social.

<sup>27</sup> Artículo 475 de la Ley Federal del Trabajo.

## 3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE TRABAJO

Visto lo que ha quedado definido podemos señalar que los riesgos de trabajo serán clasificados en:

### A. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

1. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO PROPIAMENTE DICHOS
2. LOS ACCIDENTES DE TRAYECTO

### B. LAS ENFERMEDADES DE TRABAJO

Veamos:

#### A. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

1. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO PROPIAMENTE DICHO. Han quedado definidos en los artículos 42 de la Ley del Seguro Social y 474 de la Ley Federal del Trabajo. Recordando que los accidentes se producen en un momento instantáneo, y son hechos que son observados, muchas veces por terceras personas, que ocurren en una unidad de tiempo.
2. LOS ACCIDENTES DE TRAYECTO. En la descripción de los anteriores artículos, por accidente de trabajo se consideran también aquellas dinámicas desarrolladas incluso durante el traslado del domicilio del trabajador al centro de trabajo o viceversa, pues en la actualidad el área de medicina en el trabajo, solicita al patrón una carta aclaratoria, además se debe anexar un croquis, donde se llevo a cabo el accidente, en el cual, incluya el recorrido desde su domicilio o el de la empresa, según sea la contingencia.

También se deben considerar los riesgos, acaecidos durante una comisión. En este caso el trabajador se encuentra en un lugar distinto al del desarrollo eventual de sus obligaciones. Para acreditar o justificar dicha situación, deberá contar con los oficios de comisión correspondientes en los que se establezca la periodicidad de la comisión, el motivo y las tareas a realizar. Como bien contemplamos que son única y exclusivamente los de la casa habitación al trabajo y viceversa de manera directa, implica que sea racional y no interrumpido.

Si la empresa funciona en un edificio, desde el momento en que el trabajador ingresa a la entrada al mismo ha puesto término al trayecto directo, por lo tanto, los siniestros que ocurran en las escalas constituyen accidentes con ocasión del trabajo, aún cuando el afectado no haya registrado su asistencia. Asimismo si el trabajador ingresa a su hogar, pone término al trayecto directo, y por ende, los accidentes.

Cuando el trabajador sufre un accidente de trayecto, como preferencia debe tener testigos o dejar parte en carabineros para probar este accidente, pero si no cuenta con éstos medios y quiere probar que el accidente sucedió en el trayecto directo que era de su habitación y el lugar de trabajo, ó viceversa, su sola declaración puede constituir un medio de prueba suficiente si se encuentra debidamente circunstanciada –en cuando a día, hora, lugar y mecanismo lesional- de ella se desprendan hechos que permitan probar lo acontecido, dado que las situaciones que involucren el otorgamiento de prestaciones de seguridad social por la relevancia que tienen para el trabajador deben ser ponderadas con flexibilidad.

## **B. LAS ENFERMEDADES DE TRABAJO**

Estas, como ya expresamos, se han definido en el artículo 475 de la Ley Federal del Trabajo y 43 de la Ley del Seguro Social.

Sin duda, esta no es fácilmente determinable, pues exige para su comprobación la opinión del médico tratante, se requiere la calificación de elementos técnicos a fin de establecer la credibilidad de la causa originaria determinante de la enfermedad y el efecto causal.

### **3.3 ACCIDENTES QUE NO SON RIESGOS DE TRABAJO**

Por general todo accidente o enfermedad presentada por un trabajador en ejercicio ó con motivo del trabajo, se podría presumir como riesgo de trabajo, sin embargo, existen circunstancias que impiden que se califique como un riesgo de trabajo.

La respuesta la encontramos en el artículo 46 de la Ley del Seguro Social que dispone los siguientes criterios para no considerar como riesgo de trabajo:

- I. Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez;
- II. Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajo la acción de algún psicotrópico, narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción suscrita por médico titulado y que el trabajador hubiera exhibido y hecho del conocimiento del patrón lo anterior;
- III. Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una incapacidad o lesión por sí o de acuerdo con otra persona;

- IV. Si la incapacidad o siniestro es el resultado de alguna riña o intento de suicidio, y
- V. Si el siniestro es resultado de un delito intencional del que fuere responsable el trabajador asegurado

### **3.4 CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS DE TRABAJO**

Cuando los riesgos se realizan pueden producir:

- I. Incapacidad temporal.
- II. Incapacidad permanente parcial
- III. Incapacidad permanente total; y
- IV. La Muerte.

La ley de la materia en este sentido expresa que la incapacidad temporal, permanente o parcial y total se define de la siguiente manera.<sup>28</sup>

“... Incapacidad temporal es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.”<sup>29</sup>

“... Incapacidad permanente parcial es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.”<sup>30</sup>

“... Incapacidad permanente total es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.”<sup>31</sup>

### **3.5 OPERATIVIDAD DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO**

A grandes rasgos, la forma en la opera un seguro común y corriente, es la siguiente:

Una persona o un grupo de personas pueden estar expuestas a sufrir algún tipo de riesgo que lo conduzca a prevenir las consecuencias de ese hecho; por ejemplo mediante un contrato de seguro, cuyo pago de prima hace efectivo el resarcimiento monetario.

---

<sup>28</sup> Artículo 477 de la Ley Federal del Trabajo y 55 de la Ley del Seguro Social.

<sup>29</sup> Artículo 478 de la Ley Federal del Trabajo

<sup>30</sup> *Ibidem* . Artículo 479

<sup>31</sup> Artículo 480 de la Ley Federal del Trabajo.

En el campo de la seguridad social, sucede algo similar, que, por ejemplo, un grupo de personas, tengan la probabilidad de sufrir la materialización de un riesgo o al menos se aproxime a su consumación. Desde luego que frente a esto, que repercute en la vida, economía y proyección humana, la seguridad social funciona para resarcir el patrimonio a los asegurados que sufrieron alguna contingencia. De esta forma o bajo este mecanismo las pérdidas económicas del colectivo se distribuyen en todos y cada uno de los individuos, logrando así garantizar la sobrevivencia financiera de cada uno de ellos.

En otras palabras, con el seguro social se promueve que las personas como un derecho colectivo, aspiren a mejores niveles de vida. De este modo es posible garantizar su derecho a la salud, a la vivienda, a un fondo para el retiro, a una indemnización por accidente, enfermedad o invalidez.

Pues este va a operar dependiendo los aspectos médico-técnicos, que constituyen el eje de la medicina del trabajo, así como un análisis de un criterio jurisprudencial o en otras fuentes formales del derecho, médico administrativas.

Este aspecto inicia con la documentación que presente el patrón ó de la denuncia que del siniestro hagan sus familiares, la calificación del médico facultado, la notificación del mismo l sujeto obligado y, en su caso, el pago que lleve este, en el incremento de sus aportaciones para el financiamiento del seguro. El patrón tiene la obligación de comunicar al Instituto Mexicano del Seguro Social, los siniestros de sus trabajadores a través del formulario “Aviso para calificar probable riesgo de trabajo” La calificación de accidentes de trabajo ó de enfermedades de trabajo, debe darla en principio el Instituto Mexicano del Seguro Social.

### **3.6 DERECHOS DERIVADOS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.**

Las personas que ha sufrido un riesgo de trabajo se hacen acreedores a:

- I. Asistencia médica y quirúrgica;
- II. Rehabilitación;
- III. Hospitalización, cuando el caso lo requiera;
- IV. IV. Medicamentos y material de curación;
- V. Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios; y
- VI. La indemnización fijada en el presente Título .

El Seguro de Riesgo de trabajo es una prestación que cubre el patrón a sus trabajadores por accidente o enfermedad de trabajo a que están expuestos en el ejercicio o con motivo de la actividad que desarrollan. La Ley del Seguro Social en el

artículo 74, establece la obligación de revisar anualmente su siniestralidad para verificar si el riesgo del trabajador aumenta o disminuye.

( ANEXO 3 Y 4 )

### **3.7 LA INDEMNIZACIÓN EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**

La Ley Federal del Trabajo, en torno al pago de indemnización correspondiente al seguro de riesgo, ha dispuesto que:

- “...I. Si el riesgo produce incapacidad, el pago se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 483;
- II. El patrón bajo cuya autoridad se prestó el trabajo, será responsable de los accidentes de trabajo; y
- III. Si se trata de enfermedades de trabajo, cada patrón que hubiese utilizado los servicios del trabajador durante 90 días, por lo menos, en los tres años anteriores a la fecha en que se determine el grado de incapacidad para el trabajo, contribuirá en la proporción en que hubiese utilizado los servicios.

El trabajador podrá ejercitar la acción de pago de la indemnización contra cualquiera de los patrones a que se refiere el párrafo anterior, pero el demandado podrá llamar a juicio a los demás o repetir contra ellos. “

Asimismo, el artículo 483 de la Ley Federal del Trabajo, que hace referencia la primera fracción del anterior artículo, señala que de producirse alguna incapacidad por riesgo de trabajo, la indemnización se pagará directamente al trabajador. Asimismo ese numeral dispone que en los casos de incapacidad mental, comprobados ante la Junta, la indemnización se pagará a la persona o personas, de las señaladas en el artículo 501 Ley Federal del Trabajo, a cuyo cuidado quede; en los casos de muerte del trabajador, se observará lo dispuesto en el artículo 115 de Ley Federal del Trabajo.<sup>32</sup>

En cuanto al artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo el orden en el que podrían recibir la indemnización a causa de muerte del trabajador:

- I. La viuda, o el viudo que hubiese dependido económicamente de la trabajadora y que tenga una incapacidad de cincuenta por ciento o más, y los hijos menores de dieciséis años y los mayores de esta edad si tienen una incapacidad de cincuenta por ciento o más;

---

<sup>32</sup> Artículo 487 de la Ley Federal del Trabajo.

- II. Los ascendientes concurrirán con las personas mencionadas en la fracción anterior, a menos que se pruebe que no dependían económicamente del trabajador;
- III. A falta de cónyuge supérstite, concurrirá con las personas señaladas en las dos fracciones anteriores, la persona con quien el trabajador vivió como si fuera su cónyuge durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte, o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.
- IV. A falta de cónyuge supérstite, hijos y ascendientes, las personas que dependían económicamente del trabajador concurrirán con la persona que reúna los requisitos señalados en la fracción anterior, en la proporción en que cada una dependía de él; y
- V. A falta de las personas mencionadas en las fracciones anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social.<sup>33</sup>

El artículo 115 de la Ley Federal del Trabajo, señala que los beneficiarios del trabajador fallecido tendrán derecho a percibir las prestaciones e indemnizaciones pendientes de cubrirse, ejercitar las acciones y continuar los juicios, sin necesidad de juicio sucesorio.

En cuanto a la determinación del monto correspondiente a la indemnización, la ley ha sido clara, al señalar:

“Para determinar las indemnizaciones a que se refiere este Título, se tomará como base el salario diario que perciba el trabajador al ocurrir el riesgo y los aumentos posteriores que correspondan al empleo que desempeñaba, hasta que se determine el grado de la incapacidad, el de la fecha en que se produzca la muerte o el que percibía al momento de su separación de la empresa.”

### **3.8 EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO EN LA HISTORIA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES.**

El Seguro de Riesgos de Trabajo es la expresión de diferentes luchas obreras desde 1874, en que se forma la mutual Unión y Concordia, en 1912, en Veracruz, donde se pugnó por los seguros laborales, y en 1917 Carranza propuso la fijación de la responsabilidad de los patrones en los accidentes de trabajo, la cual sufre diferentes modificaciones en 1931, 1970 y 1978, en las cuales se anexaron la creación de servicios de atención y prevención de riesgos de trabajo. El IMSS se crea en 1944 con la finalidad de dar protección a los asegurados y a sus familias durante su vida laboral y después de ella

---

<sup>33</sup> Ibidem Artículo 501

El gran sub-registro de accidentes de trabajo, y muy especialmente de las enfermedades de trabajo, el aumento de los accidentes en trayecto y de sus incapacidades permanente parcial, incapacidad permanente total y pueden ser una causa más, que junto a las modificaciones efectuadas en 1995 a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y a los factores económicos y sociales actuales, provoquen un debilitamiento del Seguro de Riesgos de Trabajo.

En la actualidad, el Seguro de Riesgos de Trabajo que desde las modificaciones de 1995 y su vigencia en 1997 muestra excedentes financieros, según lo señala la propia Institución en su reciente informe. Se refiere que las tasas de incidencia de los riesgos de trabajo disminuyeron de 1995 a 2001, pero a su vez, este informe advierte “un fuerte sub-registro de los riesgos de trabajo y se teme que éstos bajen aún más”. Esta situación se ve acentuada todavía, debido a las reformas efectuadas a favor de los patrones por Zedillo y Fox durante la vigencia de su gobierno.

Por otra parte, resulta evidente que muchos accidentes de trabajo se reportan como accidentes en trayecto por parte de las empresas, y esto es algo que el IMSS conoce pero no reconoce abiertamente, por lo que existen modificaciones en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, en este rubro:

“1995, Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social. Art. 52. El patrón que oculte la realización de un accidente sufrido por alguno de sus trabajadores durante su trabajo o lo reporte indebidamente como accidente en trayecto, se hará acreedor a las sanciones que determine esta Ley y el reglamento respectivo.”. Adicional a esta reforma se plantea “un aumento gradual en cuatro años de la prima mínima de un 0.25% a 0.5% de los salarios base de cotización, con el fin de atender los gastos administrativos y la cobertura de accidentes en trayecto que habían quedado al margen.”

En 1995, el presidente en turno, Ernesto Zedillo, quien en su exposición de motivos para modificar la Ley del IMSS, refiere que el 20% de las empresas afiliadas al Instituto no reporta ningún riesgo de trabajo y que para impulsar la competitividad y productividad mediante la disminución de erogaciones en materia de seguro de riesgos de trabajo, se proponen las modificaciones a la Ley del IMSS relacionadas con este importante tema del Seguro debido a los Riesgos de Trabajo:

En el Decreto de Reforma del 20 de diciembre del 2001 elaborado por el ex Presidente Vicente Fox, se lee:

“Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará transferencia de recursos financieros del Seguro de Riesgos de Trabajo hacia el Seguro de Enfermedades y Maternidad por \$4,594 millones de pesos, hacia el Seguro de Invalidez y Vida por 2 mil millones de pesos y hacia el Seguro de Salud para la Familia por mil millones de pesos, 5 mil millones de pesos hacia la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

**AVISO DE ATENCION MEDICA INICIAL Y  
CALIFICACION DE PROBABLE RIESGO DE TRABAJO**

ST-7

**PARA USO EXCLUSIVO DE AFILIACION DEL IMSS**

NOMBRE DEL PATRON O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:
DOMICILIO DE LA EMPRESA:
TELEFONO:
REGISTRO PATRONAL:

**PARA SER LLENADO POR LOS SERVICIOS DE ATENCION MEDICA**

1) NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		2) APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)			3) SE IDENTIFICA CON (IDENTIFICACION OFICIAL, ESPECIFICAR)		
4) EDAD	5) SEXO M   F	6) ESTADO CIVIL	7) DOMICILIO: CALLE		NUMERO	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	
8) CURP							
9) POBLACION O ESTADO:				10) TELEFONO:		11) CODIGO POSTAL	
12) UMF DE ADSCRIPCION		13) DELEGACION		14) FECHA DE PROBABLE ACCIDENTE DE TRABAJO		15) FECHA DE LA CONSULTA	
				DIA	MES	AÑO	HORA
				DIA	MES	AÑO	HORA
16) DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA, LUGAR Y MECANISMO DEL ACCIDENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES DESCRIBIR LOS AGENTES CONTAMINANTES Y EL TIEMPO DE EXPOSICION A LOS MISMOS.							
17) DESCRIPCION DE LA(S) LESION(ES) Y TIEMPO DE EVOLUCION							
18) DIAGNOSTICOS NOSOLOGICO, ETIOLOGICO Y ANATOMOFUNCIONAL							
19) TRATAMIENTO(S)							
20) SIGNOS Y SINTOMAS (MARQUE CON UNA X) SOLO EN CASO DE PROBABLE ACCIDENTE DE TRABAJO						OTROS: DESCRIPCION	
INTOXICACION ALCOHOLICA		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	INTOXICACION POR ENERVANTES	
		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	SI	
		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO	
21) OTRAS CONDICIONES						SI EXISTE EVIDENCIA DE QUE SE PROVOCO LAS LESIONES INTENCIONALMENTE ESPECIFIQUE.	
HUBO RIÑA		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	EXISTE EVIDENCIA DE SIMULACION	
		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	SI	
		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO	
22) ATENCION MEDICA PREVIA EXTRAINSTITUCIONAL							
23) INCAPACIDAD INICIAL		NUMERO DE FOLIO		DIA	MES	AÑO	24) AMERITA INCAPACIDAD
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO
							SI
							NO
							NO

**DATOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CALIFICACION DE PROBABLE RIESGO DE TRABAJO (PARA SER LLENADO POR LA EMPRESA)**

1) ACTIVIDAD O GIRO		2) NOMBRE DEL PATRON O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA		3) REGISTRO PATRONAL				4) TELEFONO	
5) CORREO ELECTRONICO		6) DOMICILIO: CALLE		7) NUMERO		8) COLONIA		9) CODIGO POSTAL	
10) NOMBRE DEL TRABAJADOR							11) NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		
12) OCUPACION QUE DESEMPEÑABA EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD				13) ANTIGUEDAD EN LA OCUPACION		14) DIA DE DESCANSO PREVIO AL ACCIDENTE			
15) ACLARACIONES Y OBSERVACIONES:									
16) MATRICULA IMSS				17) CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD IMSS					
18) FECHA EN QUE OCURRIO EL ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO					19) FECHA Y HORA EN QUE EL TRABAJADOR SUSPENDIO LABORES A CAUSA DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD				
DIA		MES		AÑO		HORA		HORA	
20) CIRCUNSTANCIAS EN QUE OCURRIO EL ACCIDENTE									
EN LA EMPRESA <input type="checkbox"/>		EN UNA COMISION <input type="checkbox"/>		EN TRAYECTO A SU TRABAJO <input type="checkbox"/>		EN TRAYECTO A SU DOMICILIO <input type="checkbox"/>		TRABAJANDO TIEMPO EXTRA <input type="checkbox"/>	
21) DESCRIPCION PRECISA DE LA FORMA, SITIO O AREA DE TRABAJO EN QUE OCURRIO EL ACCIDENTE. EN CASO DE ENFERMEDADES DESCRIBIR LOS AGENTES CONTAMINANTES Y TIEMPO DE EXPOSICION A LOS MISMOS.									
22) NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA DE LA EMPRESA QUE TOMO CONOCIMIENTO INICIAL DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD						23) FECHA Y HORA DE COMUNICACION DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD			
DIA		MES		AÑO		HORA			
24) NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS QUE PRESENCIARON EL ACCIDENTE									
25) SI LA ATENCION MEDICA NO LA PROPORCIONO EL IMSS, ANOTAR DONDE SE OTORGO Y ANEXAR CERTIFICADO MEDICO									
26) ANOTAR QUE AUTORIDADES OFICIALES TOMARON CONOCIMIENTO DEL ACCIDENTE Y ANEXAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA RESPECTIVA									
27) NOMBRE DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL					28) LUGAR Y FECHA				
29) FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL					30) SELLO DEL PATRON O DE LA EMPRESA				

**DICTAMEN DE CALIFICACION (PARA USO EXCLUSIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO DEL IMSS)**

31) DIAGNOSTICOS NOSOLOGICO, ETIOLOGICO Y ANATOMOFUNCIONAL DE LA LESION O ENFERMEDAD									
32) FUNDAMENTO LEGAL DE LA CALIFICACION									
33) NOMBRE DEL MEDICO QUE FORMULO ESTE DICTAMEN			34) MATRICULA IMSS			35) LUGAR Y FECHA		36) UNIDAD MEDICA	37) DELEGACION
38) SE ACEPTA COMO ACCIDENTE DE TRABAJO			39) SE ACEPTA COMO ACCIDENTE DE TRAYECTO			40) SE ACEPTA COMO ENFERMEDAD DE TRABAJO		41) FIRMA DEL MEDICO QUE CALIFICA	
SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	

NOTA: SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA CALIFICACION, PUEDE INCONFORMARSE DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 294 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

RECIBI COPIA ST-7					FECHA:				
FIRMA DEL TRABAJADOR, BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL									

## **CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS ORGÁNICAS Y JURÍDICAS POR OCULTAMIENTO DE LOS RIESGOS DE TRABAJO EN LAS RELACIONES INDIVIDUALES DE LAS EMPRESAS.**

**4.1 RIESGOS DE TRABAJO EN LAS RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO**

**4.2 CONDICIONES DE TRABAJO**

**4.3 CAUSAS DE OCULTAMIENTO**

**4.4 IMPACTO DE LOS RIESGOS DE TRABAJO**

**4.4.1 COSTOS ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DE LOS RIESGOS DE TRABAJO**

**4.4.2 EMPRESA**

**4.4.3 TRABAJADOR**

**4.5 COSTOS SOCIALES DE LOS RIESGOS DE TRABAJO**

**4.5.1 TRABAJADOR**

**4.5.2 FAMILIA**

**4.5.3 SOCIEDAD**

**4.6 CONSECUENCIAS ORGÁNICAS**

**4.7 OPINIONES DE LA OIT Y LA OMS**

**4.8 PREVENCIÓN**

#### **4.1 RIESGOS DE TRABAJO EN LAS RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO.**

Los patrones, como los trabajadores, se den cuenta o no de ello, resultan beneficiados por el esquema de protección del Seguro Social, en especial en el Seguro de Riesgos de Trabajo, pues ambos obtienen una respuesta concreta a las obligaciones y derechos previstos que emanan de las Leyes, sobre todo la Ley del Seguro Social ha rebasado a la Ley Federal del Trabajo, en protección al trabajador y a sus beneficiarios.

Las empresas afrontan problemas para tratar de desprender la existencia ó inexistencia de un riesgo de trabajo , esto se presenta por no estar reglamentado un verdadero procedimiento para la clasificación de la profesionalidad de un riesgo, ya que en mucho depende el trabajador de la buena voluntad ó disposición del médico especialista en salud en el trabajo que le atienda, pues el médico del Instituto Mexicano del Seguro Social, es el único facultado para calificar la profesionalidad de un riesgo de trabajo y esto aumentarle que en ciertos casos, la prima de riesgo que tendrán que pagar estas, por lo anterior, pues no existe voluntad por parte de la Empresa para notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social los riesgos de Trabajo.

Según lo dispuesto por la Ley del Seguro Social vigente, cuando un asegurado sufra un accidente o enfermedad en ejercicio o con motivo de su trabajo, o bien un accidente al trasladarse directamente de su domicilio a su centro de trabajo o viceversa, de considerarlo necesario el médico del Instituto Mexicano del Seguro Social le expedirá un certificado de incapacidad temporal para el trabajo, así mismo le entregará el formato ST-1 para la elaboración por parte del patrón, como ya lo explique en el capítulo anterior.

La calificación de un riesgo de trabajo es un acto eminentemente médico-legal, producto de una revisión de mucha conciencia e imparcialidad que permita establecer la relación causal trabajo y como resultado el daño, por lo que estamos a expensas de la ética y responsabilidad de los médicos facultados para ello, pues la calificación no debe hacerse a la ligera, pues entraña aspectos médico-técnicos, legales y administrativos, pues estos aspectos constituyen el eje de la medicina del trabajo, así podemos decir si el accidente ocurrió en ejercicio ó con motivo del trabajo ó en el caso de enfermedades de trabajo, si los mismos fueron producto de agentes a los que el trabajador se vio expuesto en el desarrollo de su labor, es necesario establecer ó determinar si la conducta manifestada ya sea un accidente ó enfermedad se ubica en la hipótesis normativa prevista por el legislador , apoyado este análisis en criterios jurisprudenciales ó en otras fuentes formales del derecho. Además de que el aspecto médico administrativo, inicia con la documentación que presente el patrón a través del asegurado ó la denuncia que del siniestro que haga el trabajador ó sus familiares, la calificación del médico facultado, la notificación del mismo al sujeto obligado es decir, al patrón y, en su caso, el pago que lleve este, en

el incremento de sus aportaciones para el financiamiento del seguro de riesgos de trabajo con el pago de la prima de riesgo, correspondiente por cada accidente de trabajo.

En términos establecidos por la Ley del Seguro Social, el patrón tiene la obligación de comunicar al Instituto del Seguro Social los siniestros de sus trabajadores a través del formulario “Aviso para calificar probable riesgo de trabajo”

Si el accidente o enfermedad es calificado como si, de trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social, pagará un subsidio en sustitución del salario, equivalente al 100% del salario registrado, es decir; del salario base de cotización en el régimen obligatorio que se este pagando ante el Instituto de Seguridad Social al momento de sufrir el riesgo.

Los requisitos que señalan la Ley del Seguro Social y demás normatividad aplicable para tener derecho al pago del subsidio por riesgo de trabajo son:

- Estar vigente en el régimen obligatorio como asegurado y no se requieren semanas cotizadas.
- Hacer del conocimiento al patrón para que llene el formato ST-1 Aviso de Atención Médica Inicial y Calificación de Probable Accidente de Trabajo.
- Que el accidente o enfermedad le sea calificado como Si, de trabajo por los Servicios de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social

Reglamento de Servicios Médicos nos dice; “Si el riesgo de trabajo incapacita para trabajar al asegurado se le expedirán certificados de incapacidad hasta por cincuenta y dos semanas, dentro de este término se le dará de alta al asegurado si está capacitado para laborar o se le dictaminará la incapacidad permanente, parcial o total, en los términos del artículo 58 de la Ley del Trabajo”.<sup>34</sup>

El asegurado tendrá como plazo máximo para cobrar su subsidio dos años, a partir de la fecha de expedición del certificado de incapacidad temporal para el trabajo. Después de dos años, si el subsidio no ha sido cobrado, se cancelará de forma definitiva por lo que prescribirá.

La incapacidad permanecerá disponible durante 30 días en el banco para cobrar el subsidio.

El pago del subsidio se cancelará de forma definitiva si deja de pasar dos años sin cobrar. Con respecto al de calificar es probable riesgo de trabaj, se anexa la forma del Instituto Mexicano del Seguro Social. ST- 1.

---

<sup>34</sup> Artículo 126 Reglamento de Servicio Médicos y Ley del Seguro Social.

## 4.2 CONDICIONES DE TRABAJO

Partiremos diciendo que Condición sine qua non; es aquella que resulta imprescindible de tal forma que, si no concurre, no se hará una cosa o se tendrá por no hecha.

Cuando en una empresa, está tenga disponible una vacante antes de iniciar el proceso de reclutamiento deberá tenerse en cuenta el perfil del puesto que va a ocupar la persona que será contratada, requisitos tales como; edad, sexo, escolaridad entre otros.

Además de conocer si la persona se contratará por un tiempo u obra determinada, aquí justo en esta parte entra el criterio médico;

- Elaborar una minuciosa historia clínica laboral.
- Visitar el lugar de trabajo del nuevo trabajador con el fin de que sea congruente las condiciones del medio, con las condiciones físicas e intelectuales del trabajador, sus aptitudes y capacidades.
- Recabar información médica de otras Instituciones donde previamente ha sido atendido.
- Solicitar las interconsultas pertinentes.
- En demandas por invalidez, considerar al trabajador como un conjunto, para evaluarlo globalmente.

Con la finalidad de establecer la ergonomía y tener un perfil más adecuado de sus aptitudes físicas y mentales.

Donde las condiciones que acabamos de definir deberán constar por escrito en dos tantos donde obrarán en poder de cada parte. El artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo en comento nos dice que deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador y del patrón;
- II. Si la relación de trabajo es por obra o tiempo determinado o tiempo indeterminado;
- III. El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible;
- IV. El lugar o los lugares donde debe prestarse el trabajo;
- V. La duración de la jornada;
- VI. La forma y el monto del salario;
- VII. El día y el lugar de pago del salario;

VIII. La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta Ley; y

IX. Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y Demás que convengan al trabajador y el patrón.<sup>35</sup>

Estas condiciones deberán ser un requisito para que el trabajador labore de manera óptima en su medio de trabajo y evitar las diversas causas de los accidentes de trabajo, así como sus consecuencias; por ignorancia, imprudencia ó descuido, pues siempre estarán latentes los factores humanos y materiales por lo que estas si existe capacitación constante pueden llegar a evitar costos. "Una de las principales características de la contratación laboral es sin duda sus condiciones en que va a desempeñar sus capacidades el trabajador, para un óptimo desempeño, entra aquí la Ergonomía situando al trabajador en su perfil y así ambos factores de la producción salen beneficiados".<sup>36</sup>

#### **4.3 CAUSAS DE OCULTAMIENTO**

Ocultar es Impedir que alguien o algo se vea, se sepa o se note; es callar lo que se sabe o disfrazar la verdad .

Un porcentaje importante de los accidentes de trabajo que sufren los obreros y empleados mexicanos se "ocultan", no se registran, ya que hay un "enorme maquillaje" por parte de las empresas que no los reportan al Instituto Mexicano del Seguro Social para no pagar estos riesgos; Además se ha incrementado la morbilidad de los obreros en industrias como la metalmecánica, y ha crecido el número de casos de trastornos mentales asociados al estrés e incluso cánceres que no se consideran enfermedades laborales en su mayoría. Este ocultamiento tiene sin duda el de evadir los costos de la prima de riesgos, así evitar el incremento de las misma por el total de los trabajadores que están inscritos en el sistema de seguridad social, para prevenir de los que pudieran venir derivados del mismo, por no tener las medias de seguridad pertinentes en tiempo y momento adecuado.

En México hay gran atraso en materia de riesgos de trabajo, empezando porque las cifras oficiales no son confiables, hay un "subregistro" de tal tamaño que sólo los accidentes que definitivamente no se pueden ocultar, se conocen, muchos incluso son atendidos en el puesto médico de la fábrica, empresa ó instituciones médicas privadas e inclusive atendidas tanto enfermedades como accidentes de trabajo en días de descanso.

---

<sup>35</sup> Artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo.

<sup>36</sup> FERNANDEZ GARCÍA Ricardo . LA PRODUCTIVIDAD Y EL RIESGO PSICOSOCIAL Ó DERIVADO DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. Edit. Club Universitario. PÁG. 41, 1era. Edición.

Hay rubros donde el país tiene décadas de rezago, como en la fabricación de productos de asbesto, actividad prohibida en la mayoría de los países, según estudios realizados por diversos expertos, y sin embargo, en México, grandes corporaciones transnacionales han hecho un negocio millonario con la elaboración y la venta de productos de asbesto, sin cubrir los riesgos a sus trabajadores por estar permanentemente en contacto con este material que deja graves secuelas para la salud como por ejemplo el cáncer.

Existe una gran injusticia laboral en industrias y fábricas como la farmacéutica, la química y la textil, donde los trabajadores están permanentemente expuestos a sustancias tóxicas que generan cáncer de distinto tipo, expuestos de manera constante al calor, humedad, polvo como es el caso de los fabricantes de estufas y línea blanca entre otras, los obreros no siempre saben que la empresa es la responsable de sus enfermedades y no las reclaman como profesionales. Estos cánceres ocupan incluso el menor porcentaje en el registro oficial de los llamados riesgos de trabajo.

Otra enfermedad es la hipoacusia es la primera enfermedad laboral que se califica como tal, pero es muy difícil para los trabajadores poder comprobar esto ante las autoridades médicas, que como ya comentamos el Instituto Mexicano del Seguro Social; es la única Institución facultada para determinar un riesgo ó enfermedad laboral, además, la neurosis, como enfermedad profesional solamente es reconocida como trastorno mental para los pilotos de aviación y los telefonistas. Como éstas, hay una serie de enfermedades y daños que no están contenidas en la legislación mexicana, y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha demostrado con creces que se encuentran asociadas a ciertos oficios, como son también las relacionadas con el estrés, el cual se convierte en una "patología emergente" en el país y que veremos más adelante.

Según datos estadísticos de la Organización Internacional del Trabajo, detalla que en México las principales causas de mortalidad de los trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social son la diabetes, el cáncer y las enfermedades hipertensivas, asociadas con la exposición a sustancias cancerígenas.

En cuanto a los accidentes laborales y los índices de mortalidad laboral, señala que al analizar los registros de 2009 y 2010 por rubro económico, aparecen en primer lugar como centros de trabajo de alto riesgo los de fabricación de productos metálicos, pues este sector es el que más incapacidades permanentes se han generado, además de defunciones.

Increíblemente el segundo lugar lo tiene el rubro de autoservicios y tiendas departamentales, ya sea por esfuerzos, manipulación de cargas inadecuadas, posturas de trabajo, movilizar mercancía ó estar de pie mucho tiempo, cargas de trabajo tanto físicas y mentales, llevándolos a fatigas excesivas, así como el tiempo prolongado de horas de trabajo; donde el número de accidentes de trabajo es superior al que registra la industria de la construcción.

Podríamos nombrar como ejemplo a los ortopedistas, pueden considerar que una lumbalgia no es invalidante; los neumólogos, que la bronquitis crónica tampoco lo es, y los especialistas en cirugía vascular periférica, igualmente minimizan el valor de várices gigantes en las piernas de una persona que trabaja como cocinero en un restaurante, donde debe levantar ollas pesadas, inhalar sustancias aromáticas y permanecer de pie durante todo el período de su labor, así como a los cambios radicales del clima, es decir de calor a frío, en las actividades propias de sus categorías.

Pero absolutamente nadie reúne con criterio de medicina laboral esos fragmentos de patología especializada para concluir que las tres afecciones juntas justifican la invalidez para el trabajo de cocinero, por lo que el patrón es partícipe de ocultar el riesgo de trabajo eminente que podemos ejemplificar de esta manera. Donde cada afección, con buen criterio de médicos especialistas en medicina del trabajo compenetrados en medicina ocupacional valoraría un cuadro global y no se limitaría en solo una tabla de riesgos de trabajo.

“Según datos estadísticos de la Organización Internacional del Trabajo comenta que obviamente la industria extractiva y metálica (minería entre otras) son de las que mayor morbilidad presentan, con un promedio de 165 casos por cada 10 mil trabajadores; le sigue la extracción y beneficio de carbón mineral, grafito y minerales no metálicos, con una tasa de 132.5 por ciento, y llama la atención sobre el hecho de que la industria de la construcción en cuanto a morbilidad se encuentra en un decimotercer lugar, quizás porque la población no se registra en el Instituto Mexicano del Seguro Social en muchos casos”.<sup>37</sup>

Increíblemente un ingreso económico, con una constante de riesgo, deriva una enfermedad de generalmente largo plazo, crónico y atrevidamente podemos decir que hasta degenerativo. El ocultamiento es el cómplice amenazador de una muerte prometida, fruto de una vida laboral y productiva, resultado de un ocultamiento y de una manipulación del patrón, en razón de como ya se señaló anteriormente, en las empresas existen departamentos en medicina del trabajo, cuya finalidad es minimizar al máximo los accidentes de trabajo y las enfermedades de trabajo.

#### **4.4 IMPACTO DE LOS RIESGOS DE TRABAJO**

##### **4.4.1 COSTOS ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DE LOS RIESGOS DE TRABAJO**

Los infortunios laborales lo sufren siempre dos personas: el asegurado en su cuerpo y el empleador en su bolsillo.

Siempre hay costos a nivel económico y a nivel humano, por eso es importante conocerlos porque de esa manera podremos relacionarlos con los costos de la actividad productiva de la empresa que sin duda aumentarán a medida que aumenten los accidentes.

---

<sup>37</sup> VARGAS ALVARADO Eduardo. MEDICINA FORENSE, TOXICOLOGICA Y LABORAL. Edit. Trillas. PÁG. 152, Edición 2008. México D.F.

Esto es ampliamente conocido por las grandes empresas, que invierten grandes sumas de dinero en Seguridad y Medicina del Trabajo para evitar accidentes sabiendo.

En cualquier estudio de costos de accidentes de trabajo veremos que se los divide en costos directos e indirectos. Los accidentes cuestan dinero, prevenirlos lo economiza. Mientras más se estudia el origen y como se presentan los accidentes de trabajo, queda más en claro que es siempre mejor prevenir que curar y que tratar de evitarlos es más conveniente tanto desde el punto de vista humano como económico. Un accidente de cada seis lo provocan las máquinas, los cinco restantes son producidos por el llamado factor humano y todos se pueden evitar con sencillas maneras de actuar en prevención:

- ❖ Conociendo bien el lugar de trabajo
- ❖ Conociendo los materiales de trabajo y sus riesgos
- ❖ Informándose sobre la evolución de la tecnología
- ❖ Evaluando y controlando los hábitos inseguros de cada puesto de trabajo
- ❖ Realizando programas de seguridad y controlando que después se cumplan
- ❖ Cambiando la actitud de las personas

“También es importante las comisiones de higiene y seguridad industrial que de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo es obligatorio para el patrón, así mismo para las asociaciones profesionales, de conformarlas mutuamente, cuyo objetivo a través de programas de capacitación se deben, llevar a cabo en las empresas ó establecimientos”.<sup>38</sup>

#### **4.4.2 EMPRESA**

Los principales costos económicos para las empresas en relación con los accidentes de Trabajo se pueden separar en los siguientes dos grandes grupos:

a) Costos Directos:

Este grupo incluye los costos tanto en materia de prevención después de, como del seguro de Riesgos de Trabajo así como;

1) La inversión en materia de la prevención de los Riesgos de Trabajo tales

---

<sup>38</sup> VARGAS ALVARADO Eduardo. MEDICINA FORENSE, TOXICOLOGICA Y LABORAL. Edit. Trillas. PÁG. 152, Edición 2008. México D.F.

como medidas y dispositivos de seguridad, instalaciones, equipo de protección específico, señalamientos, cursos de capacitación y otras erogaciones.

2) Las cuotas o aportaciones que por concepto de seguro de Riesgos de Trabajo. Está obligado a pagar el empleador al seguro social, o a otras organizaciones similares o equivalentes.

3) Las primas que se aumentan, o costos de los seguros adicionales para la empresa y los trabajadores.

b) Costos Indirectos: Son el conjunto de pérdidas económicas tangibles que sufren las empresas como consecuencia de los accidentes.

1) El tiempo perdido de la Jornada Laboral.

2) Los daños causados a las instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas

3) El lucro cesante por para de la maquinaria.

4) Las pérdidas en materia prima, subproductos o productos.

5) El deterioro del ritmo de producción.

6) La disminución de la Calidad.

7) El incumplimiento de compromisos de producción y la penalización de fianzas establecidas en los contratos.

8) La pérdida de clientes y mercados.

9) Los gastos por atención de demandas laborales.

10) El deterioro de la imagen corporativa.

#### **4.4.3 TRABAJADOR**

Si consideramos primeramente al trabajador, se debe mencionar que está protegido contra los Riesgos de Trabajo según el caso por prácticamente todas las Instituciones de Seguridad Social y tiene derecho a la atención médica con el pago de las incapacidades consecuentes al riesgo, al cien por ciento del salario base de cotización al régimen obligatorio, en el seguro de riesgo de trabajo. Sin embargo en

la mayoría de los casos las lesiones le afectan económicamente de manera adicional a través de:

- 1) Los gastos de transporte y desplazamiento hacia los lugares de atención médica
- 2) Las pérdidas en percepciones y prestaciones adicionales al salario base
- 3) Los gastos por la adquisición de algunos materiales complementarios al tratamiento.
- 4) Las erogaciones con relación a asesoría jurídica y a la interposición de demandas de carácter laboral.

#### **4.5 COSTOS SOCIALES DE LOS RIESGOS DE TRABAJO**

##### **4.5.1 TRABAJADOR**

Los costos directos e indirectos en general son relativamente fáciles de medir, cuantificando el monto económico de las erogaciones que hemos mencionado. Sin embargo, existen múltiples efectos adicionales causados por los riesgos de trabajo que son mucho más complejos, abarcan varias áreas y son difíciles de cuantificar o ponderar. Estos efectos que generalmente pasan desapercibidos y no son evaluados en su justa magnitud, los denominaremos genéricamente como el impacto social de los Riesgos de Trabajo. Evidentemente este impacto social se deriva de la suma de los costos directos más los efectos indirectos originados por los accidentes de trabajo y las enfermedades de trabajo. Se han mencionado múltiples fenómenos adicionales cuya magnitud es muy difícil de precisar, pero que deben ser considerados y ponderados por su gran relevancia.

Los efectos directas a su persona, a sus capacidades personales y a sus expectativas de desarrollo individual, tales como:

- 1) El sufrimiento físico y moral
- 2) La disminución o pérdida de sus capacidades físicas
- 3) La disminución de su vida productiva
- 4) La restricción de su ingreso económico y presupuesto personal
- 5) La disminución de sus expectativas de desarrollo personal
- 6) La disminución de su esperanza y calidad de vida.

## 4.5.2 FAMILIA

“La disminución de las expectativas de desarrollo de los miembros del núcleo familiar que dependen del trabajador, así como aparición de fenómenos de alteración de la dinámica familiar en relación con:

La disminución del ingreso y presupuesto familiar

La presencia de disfunción familiar”.<sup>39</sup>

## 4.5.3 SOCIEDAD

Desde el punto de vista social, de acuerdo a la magnitud de las secuelas de los Riesgos de Trabajo y en forma inversamente proporcional a la efectividad de la rehabilitación se presentan habitualmente fenómenos tales como:

- 1) Discriminación laboral
- 2) Segregación social
- 3) Conductas anti sociales
- 4) Psicopatología
- 5) Mortalidad prematura

Desafortunadamente estos efectos son demasiado frecuentes y se han producido siempre en la evolución histórica del hombre, en las diferentes sociedades y culturas.

Por ello se ha mantenido constante la preocupación de la sociedad en disminuir la frecuencia y la magnitud de estos fenómenos y sus efectos.

Desde la Revolución Industrial, los accidentes de trabajo sufrieron un aumento considerable, lo que ocasionó durante la segunda mitad del siglo XIX y los inicios del siglo XX, una corriente generalizada para la protección de los trabajadores tanto desde el punto de vista legal, como en materia de seguridad en el trabajo y prevención de las lesiones, orientando estas acciones hacia el beneficio social.

Propiciar la protección de los trabajadores en nuestro país no ha nada fácil, debido a los antecedentes sociales y a la situación del mercado de trabajo, existía abundante oferta de mano de obra, predominaba el trabajo poco especializado, la capacitación

---

<sup>39</sup> M. MUCHINSKY Paul. PSICOLOGÍA APLICADA AL TRABAJO. Edit. Cengage Learning. PÁG 472 , 6ta Edición. 2005. México D.F.

de los trabajadores es nula o incipiente, no se cumple el marco legal laboral, y se participa muy poco en materia de previsión social.

La Previsión Social se conceptualiza como "la política y las instituciones que proponen contribuir a la preparación y ocupación del trabajador, a facilitarle una vida cómoda e higiénica y a asegurarle contra las consecuencias y riesgos naturales, sociales y profesionales",<sup>40</sup> representa además un derecho social fundamentado en la responsabilidad tutelar del Estado para la producción de bienes y servicios destinados a anticipar y complementar el impulso de bienestar y de seguridad del trabajador y de su familia, por ello la previsión social tiene un doble carácter: por un lado representa una política estatal para proteger la salud de la población y por otra parte: un conjunto de actividades materializadas en instituciones de servicio.

En este sentido, los Riesgos de Trabajo constituyen sin duda un factor importante del proceso de desarrollo económico personal, familiar, de la empresa, de las instituciones y de la sociedad en general de cada país. Por ello, el esfuerzo que el Estado realiza en materia de previsión social, debe ser apoyado por todos para contribuir a la disminución de los accidentes y enfermedades de trabajo.

Para ello es necesario que las empresas productivas y las instituciones de Seguridad Social destinen mayores recursos y realicen mayores esfuerzos en materia de programas preventivos contra los riesgos de trabajo; pero es también indispensable que los trabajadores comprendan su responsabilidad en la prevención de los accidentes de Trabajo, actuando de manera más responsable por su propia seguridad, la de sus compañeros y la de sus familias, obedeciendo las medidas preventivas y de seguridad laboral, manteniéndose íntegros, observando medidas higiénicas adecuadas, participando en el auto cuidado de su salud, con hábitos de consumo adecuados y estilos de vida más sanos, propiciando así una cultura laboral prevencionista que garantice la integridad de sus capacidades productivas, para su mejor desarrollo personal, familiar y social.

#### **4.6 CONSECUENCIAS ORGÁNICAS**

Es un concepto que se refiere al bienestar emocional y psicológico del individuo en el cual el individuo pueda utilizar sus capacidades cognitivas y emocionales, funcionar en sociedad, y resolver las demandas ordinarias de la vida diaria, ya que la salud corporal conduce también a una higiene mental y viceversa.

Para una salud óptima, influye en la biología humana, un ambiente laboral, familiar y social adecuado, forma de vida y un cuidado de la salud como hemos comentado, debe tomar en cuenta todas las medidas que estén a su alcance, ya que muchos factores provienen de un ambiente exterior de los cuales no va a poder tener control en su mayoría, con esto nos referimos a un hecho o actuar en el medio ambiente laboral, cual puede ser un accidente o una enfermedad laboral que no estuvo en sus posibilidades controlar.

---

<sup>40</sup> VICENTE PEREZ Angel Javier. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Edit. ESIC. PÁG.127, 1era. Edición, 2005. Madrid, España.

Para estas disposiciones adecuadas de salud, el gobierno fomenta conservar y recuperarla, ya que la medicina solo es un recurso. Debe haber un equilibrio entre la sociedad que recibe los servicios médicos y quienes lo otorgan. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales del ser humano. Por eso la importancia de la seguridad social, la salud es igual a la paz y deben cooperar los estados y las instituciones encargadas de la misma esto, por consiguiente eleva los niveles de vida de la población.

La vida es un derecho supremo inalienable y a ella va ligada la salud para poder conservar la vida y practicar nuestros derechos y obligaciones, pero esta va de la mano de la educación y así la motivación a que los individuos se cuiden a sí mismos, para poder realizar todas sus potencialidades, su bienestar integral y así poder tener un estado de adaptación a su medio de trabajo. Así pudiendo lograr un triunfo biológico.

El ocultamiento de los riesgos laborales, trae consecuencias, tema del cual sobra nombrar de nuevo, dependiendo las actividades a desarrollar en la Empresa ó Establecimiento, sin embargo cuando le ocurre un accidente al trabajador y este es grave ó bien es de los que se clasifican por la Ley Federal del Trabajo como tal; es sin duda consecuencia de ello una alteración que se puede ver de manera física, a simple vista, así como alteraciones bioquímicas internas, padecimientos de largo plazo, y enfermedades crónicas degenerativas que ya hemos nombrado con antelación en este mismo capítulo, esto debido a que por una manifestación constante de mal estar en el área donde desarrollamos nuestras actividades vamos pasando desapercibidas, las hacemos costumbre ó bien somos consientes de esos malestares, pero por el miedo de perder su empleo el trabajador soporta esta pesadumbre.

Desde estar en una oficina sentada la mayor parte del tiempo, una persona que se dedica a confeccionar ropa en una fábrica, un empleo de herrería exponiendo los ojos, manos, cara y pulmones. en una fábrica de línea blanca cortando laminas para las parrillas de los electrodomésticos, en esa misma rama, pero en otra área utilizando pinturas tóxicas para el acabado de muebles, láminas ó puertas. En todas y cada una de estas actividades existen riesgos, que al consumarse con afecciones físicas en los trabajadores, sin duda traen como resultado lesiones orgánicas y psicológicas de relevancia.

Es por ello que no podemos dejar de mencionar dentro de las consecuencias de un accidente de trabajo, una amputación, siendo esta la incapacidad de una extremidad o extremidades de un miembro a un individuo, la cual se hace necesaria para prolongar su vida. Estas se convierten en traumáticas y sufridas como resultado de un accidente.

Es importante que un trabajador amputado, esté relacionado directamente a la pérdida física y conlleva dificultades psicológicas, personales. Por tanto, un individuo con una pérdida física limitada, puede presentar problemas de adaptación mayores que otro individuo con una pérdida más importante.

Dirigiendo nuestra atención a las reacciones de conducta de un obrero accidentado, lesionado, incapacitado ó amputado en un caso grave, el análisis de los aspectos psicológicos posteriores al problema los puede llegar a inhabilitar para poder seguir teniendo una vida normal, tanto para trabajar, como para relacionarse con su familia y en su entorno social, pues son muy trascendentales, con consecuencias de desesperanza, desinterés de la vida cotidiana, pues pueden activar en los trabajadores ó en quienes presencian el riesgo de trabajo trastornos que surgen del estrés postraumático como insomnio, dolor de cabeza, pesadillas angustiantes, perdida de confianza, ataques de ansiedad, depresión, fobias, trastornos alimenticios, falta de memoria y desapego afectivo. Este tipo de trastorno surge tras un cuadro traumático donde el trabajador se ve envuelto hechos que representan un peligro real para su vida ó cualquier otra amenaza para su integridad psicofísica visualizando posterior al accidente el trauma, en herramientas que utiliza, máquinas, instrumentos, escaleras entre otros, al integrarlo al trabajo.

Entre otros, podríamos nombrar con trabajadores que sufren temor, desesperanza y horror intenso, pues las personas reviven los hechos ocurridos, lo más importante es que estos síntomas no necesariamente son inmediatos y a simple vista muchas ocasiones no se pueden percibir, pues pueden aparecer mucho tiempo después. Pues evitan exponerse a estímulos asociados al episodio vivido y muchas veces se mantienen ajenos y desinteresados, así como irritables o con ataques de ira, pierden la concentración, y se asustan fácilmente.

Todos estos trastornos se recuperan con un tratamiento breve y específico de terapia psicológica y psiquiátrica, pues deriva la posible aplicación de medicación en caso de ser necesario. En este sentido las secuelas físicas también dejan secuelas psicológicas y están alterarán la cotidianidad a lo largo del tiempo y en casos exceptuados la atención a familiares de trabajadores que han muerto.

Concerniente a las experiencias y problemas reales con los cuales tropieza el individuo, como resultado de la amputación, además trata de la variedad de formas con que el trabajador como paciente reacciona a estos estímulos, los tipos de conducta que despliega y las introspecciones de problemas estrictamente físicos, psicológicos y sociales bastante específicos y de naturaleza única del trabajador concernientes a su incapacidad, llevan a cabo:

### **1. Limitaciones funcionales**

Estas son comúnmente de la extremidad superior y relativamente menor en extremidades inferiores donde casi siempre lleva consigo un movimiento en lo cual hace que el problema de la duplicidad en la adaptabilidad sea mucho más complicado.

Por esto, se puede considerar fortuito que las amputaciones del brazo ocurran con más frecuencia en empleados jóvenes que tiene la adaptabilidad física y psicológica necesaria para aprender el uso de una prótesis de extremidad superior.

## 2. Fracasos funcionales

Normalmente, nuestra sociedad presenta actitudes relativamente negativas hacia la gente que fracasa en diversas actividades, ya sea en el trabajo, en la escuela o en asuntos sociales, el fracaso como estudiante, un error jugando a la pelota o el fracaso en el trabajo o los negocios son objeto de crítica por parte de la sociedad. De todas formas, el uso de un aparato protésico implica inevitablemente un mayor número de fracasos en la función física

Vivimos en una sociedad de gran importancia a la calidad, adecuación y conformidad de la apariencia física.

El problema -es el resultado del hecho de que tendemos a arreglarnos de acuerdo con un modelo, dando gran importancia a la ropa y maquillaje.

Obviamente, cuando se sufre una amputación, la apariencia cambia a los ojos de uno mismo y para los demás. Como los valores asociados con la apariencia son importantes, cuando algún miembro de nuestra sociedad no cumple con estos modelos, sufre una pérdida de aceptación y por ello se crean problemas interpersonales.

Cualquier interferencia en la habilidad del individuo para ganar su puesto en la sociedad competitiva le afecta psicológicamente. A la comprensión de este problema, en cómo afecta al amputado, su salario. Los más preocupantes problemas económicos a los que se enfrentan los trabajos con estas lesiones son; gastos médicos y protésicos que conlleva su invalidez.

Por otra parte, los que ganan su vida principalmente ejecutando actividades físicas usando brazos y piernas, y que no tienen recursos intelectuales ni personales de formación en otros campos, sufren un grave deterioro económico por no tener un ingreso, como resultado de la amputación, ya que no pueden competir con sus compañeros sanos.

El hecho más importante es que la gran mayoría de desempleados y de empleados marginados proviene de este grupo económicamente bajo. A no ser que se introduzca una colocación selectiva o se hagan más modificaciones especiales en el trabajo, esta gente queda desempleada.

Por lo tanto, aquí se trata de la necesidad de que este importante segmento de población sean económicamente capaces por sí mismos de que les abran las puertas a una empresa distinta a la que sufrieron el accidente, ya que sobra decir que en la empresa donde se sucito el riesgo laboral le impedirán continuar con su desarrollo intelectual, profesional u oficio.

Pues los vuelven a reinstalar, empleando la ergonomía. Pero este solo será un tiempo, pues a largo plazo, no conviene para la empresa ó patrón. Ya que trae como consigo una posible represalia por parte del trabajador ó bien una secuela de salud de importancia.

Actualmente hay un marcado descenso en el número de amputados, no por ello exentos, y que están empleados posteriormente en la agricultura, ambulante ó en ocupaciones que necesitan poca habilidad o ninguna

En un estudio sobre amputados del 100%, de brazo, el 64% estaban empleados en fábricas como obreros ó asalariados antes de la amputación, y sólo el 27% seguían empleados después de la amputación.

En contraposición, sólo una cantidad mínima trabajaba en servicios profesionales. Directivos, de oficina y ventas, antes de la amputación, pero al menos de la mitad de un 100% volvió al mismo trabajo después de la amputación.

El porcentaje de individuos del estudio que quedaron sin empleo aumentó ya que una amputación del miembro inferior limita menos las posibilidades de trabajo que una amputación del miembro superior.

Tal vez el requisito psicológico más importante para una vida productiva y bien adaptada es el respeto y status que recibe de sus asociados e iguales. Por encima de las satisfacciones físicas de la vida, es muy importante la satisfacción que da el cuidado y afecto de la gente que nos rodea amigos, familia, compañeros de trabajo.

En relación a un trabajador amputado, hay un porcentaje alto de pérdida de aceptación por parte de sus compañeros. El trabajador amputado tiene emociones y expresiones de ansiedad, depresión, resentimiento, desconfianza, resignación e indiferencia, vergüenza, auto-compasión y preocupación, que empleándolo en actividades intelectuales y físicas de acuerdo a sus capacidades, desahogando sus actitudes aprensivas.

“Las experiencias clínicas de un paciente con alguna amputación o una enfermedad crónica degenerativa, van consumando al paciente y pierden el interés hasta en su familia. La diabetes, la tensión arterial sistólica, las enfermedades de corazón, pulmón ó de piel, es un ejemplo de cómo la medicina moderna, a pesar de no curarla, consigue modificar la progresión de muchas enfermedades y sus repercusiones en el paciente, convirtiéndolas de agudas a crónicas”<sup>41</sup>

Gran parte del tratamiento del cáncer se ha reestructurado de esta forma, las secuelas del tratamiento empiezan a volverse tan problemáticas como la enfermedad subyacente. Por ejemplo, algunos de los fármacos utilizados en el tratamiento de la diabetes, enfermedades coronarias, hipertensión y obesidad que los trabajadores generan a través del tiempo en su área laboral, se han relacionado recientemente con sus actividades por la presión que ejercen los empresarios ó patronos a los mismos. Sin pretender menospreciar los maravillosos beneficios de los medicamentos y la tecnología médica, hemos de ser conscientes de las posibles consecuencias paradójicas de la tecnología en nuestras vidas, pues muchos de los medicamentos solo mantienen la enfermedad, pero no la extinguen por completo, es

---

<sup>41</sup> FISHMAN S. PRACTICES PSYCOLOGIC AMPUTACIÓN. Edit. Columbia University. PÁG. 78, 1 era. Edición. New York.

decir; solo las contemplan externamente, y el problema es de raíz, por lo que cada síntoma que se repite con frecuencia en nuestra área de trabajo nos debe dar la alerta para estar preparados y hacerles frente, cuando se disimulan ó incubran riesgos laborales que con el paso del tiempo, extinguen la salud y por consecuencia la alteración del bienestar.

En los hospitales sugieren que después del trauma inmediato producido por una alteración orgánica debido a los accidentes ocupacionales, hay un aumento de las reacciones emotivas del individuo durante las primeras semanas o meses post-operatorios. Durante este período es cuando son más fuertes las reacciones emocionales derivadas de las enfermedades ó una amputación, como ya lo comentamos.

Y pueden llegar a tener desde una conducta agresiva mientras que otra, es la no aceptación, a través; de una conducta tímida o depresiva. El rechazo del trabajador lesionado debido a un accidente ó enfermedad laboral ó amputación es la propia frustración del trabajador lesionado.

La misma manera con que la gente responde al desastre, a la muerte de un ser querido, la destrucción de su casa o la enfermedad de un niño, varía de innumerables formas. Igualmente, las reacciones del trabajador, son también muy variables, todas encaminadas a la neurosis de encontrar un empleo, reduciéndose a la inseguridad asociada al reemplazo atrevidamente utópico en nuestros días.

Posterior a todo este escenario en el que se encuentra un trabajador, así como al traumatismo sufrido en su trabajo, se enfrenta a un shock de que pueda ser empleado con alguna discapacidad física, encontrar un empleo propio y decoroso, si bien en nuestro país, encontrar un oficio con un ingreso adecuado a las necesidades y demandas de una familia, es una quimera, pues se acrecenta con una lesión irreversible.

Por otro lado mencionaré solamente, que en nuestro país no está cimentada una correcta cultura de la integración social para las personas con discapacidad El entorno dentro del que de México participa ha estado lleno de matices y de cambios configurados por diversos factores nacionales e internacionales, particularmente en lo político y lo económico. Si bien es cierto que se ha preservado la esencia de nuestra cultura y la estabilidad política y social, la mayoría de sectores de nuestra población no han podido acceder todavía a un nivel de vida decoroso y con la participación deseable, persistentemente demandada por la sociedad civil. Perduran en la sociedad prejuicios que bloquean su aceptación y se subestima el potencial de sus capacidades para el trabajo y otras actividades. Por otra parte, el entorno físico carece de facilidades para el acceso, el traslado y la comunicación, por sólo mencionar algunos aspectos. Las demandas de las organizaciones sociales, y de las personas con discapacidad y sus familias, no han encontrado respuesta de un trabajo digno para estas personas, desde el mandato del Presidente Vicente Fox, donde inauguró una Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad y el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad, en el que participan las Secretarías de Salud, de

Educación, del Trabajo y Previsión Social, de Comunicaciones y Transportes y de Desarrollo Social; así como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF y organizaciones de la sociedad civil. Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad.

El 28 de abril del 2012, siendo el día internacional de la seguridad y salud en el trabajo, no se publica nada, con respecto a los avances en esta materia en cuestión de cultura laboral, Además en México existe 5.7 millones de discapacitados, según el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, además de que existe un proyecto que operará a finales del 2012, se trata de un Sistema de Información sobre rehabilitación educación, trabajo, desarrollo social, cultura, deporte y asistencia jurídica.

Comencemos por que en nuestro país no existe interés por resolver problemas de minoría que tiene necesidades igual de básicas que los demás.

#### **4.7 OPINIÓN DE LA OIT Y OMS.**

##### **LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.**

El Consejo de Administración de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo aprobó en una reunión mantenida el 25 de marzo de 2010 una nueva lista de enfermedades profesionales, donde se incluyen por primera vez los trastornos mentales y del comportamiento.

Esta nueva lista de enfermedades profesionales sustituye a la adoptada en el año 2002, y tiene por objetivo ayudar a los diferentes países en las políticas de prevención, registro, notificación y, en caso necesario, indemnización de las enfermedades causadas por motivos laborales.

Seiji Machida, director del Programa de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SafeWork), ha manifestado a través de un comunicado de prensa que: *"A medida que nuestro mundo se desarrolla, con las nuevas tecnologías y los nuevos modelos de trabajo, los retos cambian y aparecen nuevos riesgos (...) Esta nueva lista de enfermedades profesionales refleja el desarrollo más novedoso en cuanto a la identificación y el reconocimiento de enfermedades profesionales en el mundo de hoy e indica claramente donde aplicar la prevención y la protección".*<sup>42</sup>

La elaboración de este compendio de enfermedades profesionales ha sido fruto de un cuidadoso proceso de análisis y consulta, donde se han tenido en cuenta los nuevos factores de riesgo en el trabajo, así como el examen de la práctica nacional en el reconocimiento de enfermedades profesionales, la evaluación del desarrollo científico internacional en la identificación de enfermedades profesionales, y el examen y la revisión por parte de reuniones tripartitas de expertos.

---

<sup>42</sup> <http://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm>

De esta manera, el actual listado se compone de 106 enfermedades profesionales reconocidas internacionalmente, tales como enfermedades causadas por agentes químicos, físicos y biológicos, enfermedades de origen respiratorio y de la piel, trastornos del sistema osteomuscular, cáncer profesional, entre otras.

En los Trastornos mentales y del comportamiento, la lista de enfermedades profesionales de la Organización Internacional del Trabajo, incluye:

- Trastorno de estrés postraumático.
- Otros trastornos mentales o del comportamiento no mencionados en el punto anterior cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y los trastornos mentales o del comportamiento contraídos por el trabajador.

Con la inclusión de los trastornos mentales, este año la conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo subraya la consideración de los nuevos riesgos laborales y la creciente preocupación del impacto de la crisis económica mundial. Tal y como señaló ayer Juan Somavia, Director General de la OIT, con motivo de la celebración del Día Mundial de la seguridad y salud en el trabajo uno de los elementos que más preocupa *"es el recrudecimiento de los trastornos psicosociales vinculados a las nuevas situaciones de estrés y presión laborales en la economía mundial"*, motivo por el cual *"en este Día Mundial debemos destacar los nuevos riesgos y estrategias de prevención en un mundo del trabajo en continua transformación"*.

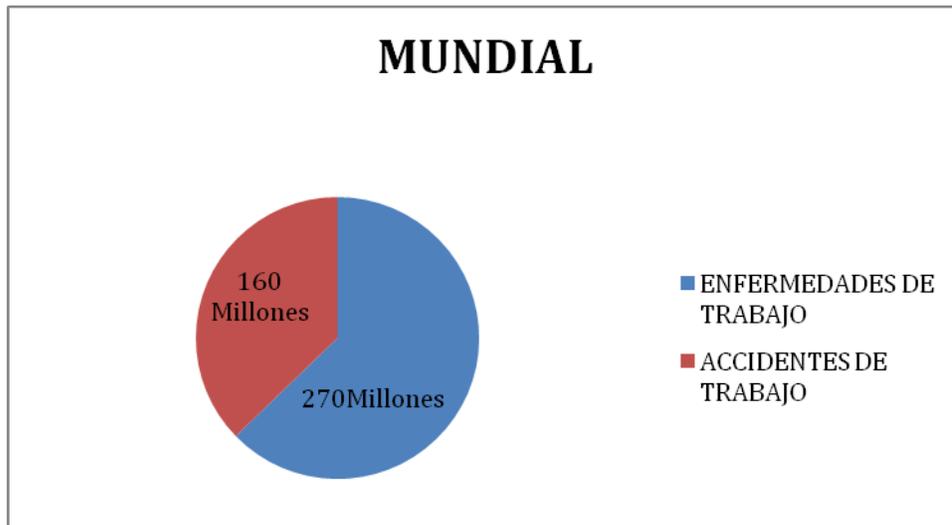
El Día mundial sobre la seguridad y la salud en el trabajo; se centra en la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo bajo el mismo tema de interés para todos en los dos últimos años, esto es, la promoción de una cultura en materia de seguridad y salud.

El primer subtema es la prevención de accidentes y enfermedades en el sector de la construcción, una de las principales fuentes de empleo en muchas partes del mundo. Sin embargo, también es un sector económico que en proporción se asocia con muchas más lesiones y enfermedades, en comparación con la mayor parte de los otros sectores. El segundo subtema es la prevención de accidentes y enfermedades entre los trabajadores jóvenes y los trabajadores de edad. Estadísticamente, ambos grupos -el de los trabajadores jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años y el de los mayores de 55 años tienen más probabilidades de sufrir ciertos tipos de lesiones relacionadas con el trabajo, aunque por razones muy distintas.

Según las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo.

- Cada año, mueren un promedio de dos millones de hombres y mujeres a nivel mundial, debido a los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Anualmente, en todo el mundo se producen 270 millones de accidentes del trabajo y 160 millones contraen enfermedades profesionales y 2 millones de muertes debido a ambos acontecimientos.



“En México en el año 2010 ocurrieron 1,412 defunciones por riesgos laborales y 411.000.00 accidentes de trabajo, los cuales son la primera causa de incapacidad temporal, de los cuales el 62 % son hombres y 38% son mujeres”.<sup>43</sup>



En nuestro país los empleos con mayor riesgo desde el punto de vista de la prevención son; cargadores, trabajadores de tiendas de autoservicio (vendedores,

<sup>43</sup> WORDL HEALTH ORGANIZATION.OMS.FAO.NUTRICIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES . Ginebra. 2003. 1era Edición.

demostradores de almacenes) operadores de máquinas y herramientas, oficinas, hospitales, hoteles, así como trabajadores de la construcción.

Se calcula que un 10% de todo el cáncer de piel es atribuible a la exposición de sustancias peligrosas en el lugar de trabajo.

- Sólo el amianto se cobra unas 100.000 vidas al año, y la cifra sigue subiendo. Aunque la producción mundial de este material se ha reducido desde la década de 1970, un número cada vez mayor de trabajadores de Alemania, Canadá, EE.UU., el Reino Unido y otros países industrializados muere por haber estado expuesto a este mineral empleado en la construcción, petroquímica, ferroviario, entre otros, pues tiene importantes riesgos a la salud como el cáncer.
- Por mencionar una enfermedad, en contexto internacional, la silicosis, una enfermedad pulmonar mortal causada por la exposición al polvo de sílice, sigue afectando a millones de trabajadores de todo el mundo. En América Latina, la padecen el 37% de los mineros, porcentaje que asciende al 50% en los mayores de 50 años. En la India, la padecen más del 50% de los pizarreros y el 36% de los canteros.

La Organización Internacional del Trabajo informo, cada día mueren 6,300 personas como resultado de lesiones ó enfermedades, donde los daños al cuerpo derivados de los accidentes tienen mayor incidencia en manos, muñecas, tobillos y pies, seguidos por abdomen, región lumbrosacra, columna lumbar y pelvis, lesionando músculos, ligamentos, tendones, huesos y articulaciones. Principalmente se generan heridas, traumatismos, quemaduras, cuerpos extraños y amputaciones.

En el Informe que presenta la Organización Internacional del Trabajo se han examinado específicamente los problemas a los que se enfrentan los trabajadores de la construcción y los trabajadores jóvenes y de edad, sin embargo, los retos de mejorar la seguridad y salud en el trabajo conciernen a todos los sectores económicos y todos los interlocutores sociales tienen un papel que desempeñar en la reducción de los accidentes y las enfermedades en el lugar de trabajo. La Organización Internacional del Trabajo, desea promover la seguridad y salud en el trabajo en todo el mundo y afirmar la importancia del diálogo social eficaz y de una "cultura de prevención en materia de seguridad y salud" satisfactoria para abordar dichos retos. Si todas las partes aúnan sus fuerzas, la tasa mundial de accidentes y enfermedades puede reducirse por el bien de todas las partes interesadas.

## **La Organización Mundial de la Salud**

La salud laboral tiene como objetivo “fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones, prevenir todos los daños a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en su trabajo contra los riesgos para la salud y colocar y mantener al trabajador en un empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas”.<sup>44</sup>

---

<sup>44</sup> <http://www.who.int/countries/mex/es/>

En resumen, los objetivos de la salud laboral son la prevención de la enfermedad profesional, del accidente de trabajo, del disconforme del trabajador y de la promoción de la salud.

La vigilancia de la salud se define como “el control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y tomar medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores de la salud”.<sup>45</sup>

El consejo interterritorial del sistema nacional a través de: la vigilancia de la salud de los trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 37 del reglamento de los servicios de prevención, y del estudio de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de la enfermedad y los riesgos para la salud que pueden presentarse en los lugares de trabajo.

Siguiendo instrucciones de la Unión Europea y de la Organización Internacional del Trabajo, hay disposiciones oficiales españolas sobre el control sanitario de los trabajadores frente a los riesgos derivados del: benceno, amianto, cloro, cloruro de vinilo monímero, ruido, radiaciones ionizantes, agentes biológicos y pantallas de visualización de datos.

Existen protocolos realizados por el ministerio de Sanidad sobre: ruido, pantallas de visualización de datos, plaguicidas, plomo, cloruro de vinilo, manipulación de cargas, amianto, riesgos posturales, neuropatías, movimientos repetitivos, asma y alveolitis intrínsecas.

El control sanitario preventivo de los trabajadores se basa en: El control ambiental de los factores de riesgo laboral, y el control de estado de salud de los trabajadores. El control ambiental se realiza a través de la higiene industrial fundamentalmente.

El control del estado de salud de los trabajadores mediante el estudio clínico adecuado a través de la historia laboral, controles biopatológicos y las pruebas que se consideren oportunas Considerados los “accidentes de trabajo” así como las enfermedades profesionales

Organización Mundial de la Salud; considera el concepto de salud como: el estado completo de bienestar físico.

Organización Internacional del Trabajo; define la “salud laboral” como: “el grado completo de bienestar físico, psíquico psíquico y social y no solo como ausencia de enfermedad.

Lo físico y social, no solo como ausencia de enfermedad de los trabajadores como consecuencia de la protección frente al riesgo”.<sup>46</sup>

---

<sup>45</sup> Ibidem

<sup>46</sup> <http://portal.salud.gob.mx/>

Las alteraciones de la salud de los trabajadores, es decir las patologías, ocasionadas por las condiciones de trabajo, se clasifican en: patologías específicas ó inespecíficas, según exista o no una clara relación de causa efecto entre las condiciones de trabajo y las alteraciones del estado de salud del trabajador.

- El patología laboral específica, en la que existe una relación directa entre el trabajo y las lesiones o alteraciones funcionales del trabajador.
- La constituyen los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- En la patología laboral inespecífica, existe una influencia o relación con el trabajo. La constituyen las enfermedades del trabajo y las enfermedades relacionadas con el trabajo.

#### **4.8 PREVENCIÓN**

Todas las actividades comerciales, industriales, profesionales ó de otra índole, se ajustarán a la protección de la salud ; pues las autoridades sanitarias se coordinarán con las labores para expedir normas que conserven la vitalidad estableciendo criterios para el uso y manejo de sustancias, maquinaria, equipos y aparatos con objeto de reducir los riesgos siempre y cuando trabajen en conjunto con las actividades ocupacionales.

Pues es la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales tienen una influencia enorme con la ergonomía para el óptimo uso de instrumentos y de equipo trabajo a las características del hombre.

En México, tanto en el sector gubernamental como industrial, se habla de una “cultura prevencionista”, término que se empezó a insertar en las leyes y reglamentos federales y locales de seguridad e higiene y de protección civil, a partir del Tratado de Libre comercio de América del Norte. Las autoridades laborales y de seguridad social, no explican en qué consiste, cuáles son sus componentes, cómo se relacionan y cómo se evalúa. Por tal motivo, su aplicación en el ámbito industrial, no ha sido entendida y aplicada en su totalidad como una herramienta de gestión empresarial para enfrentar la siniestralidad laboral. En el escenario internacional, la comprensión y aplicación de los beneficios de una cultura sólida y funcional para la gestión de las organizaciones ha ido creciendo. Con el objetivo de:

- a) Mejorar las condiciones de trabajo, sustentado en el principio de prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales así como;
- b) Promover mejores niveles de calidad de vida para los trabajadores, como factor importante para mejorar la productividad, necesaria para la competitividad, al obtenerse condiciones físicas y ambientales para necesarias desarrollar un trabajo de calidad.

Las empresas que van a la vanguardia en la aplicación de la gestión de la seguridad para crear y mantener condiciones seguras e higiénicas en ambiente laboral y eliminación de actos inseguros o peligrosos en el trabajador para la prevención de riesgos laborales, no han logrado eliminar la siniestralidad; se tendrán que orientar los esfuerzos hacia el hombre a través de la internalización de valores, principios y creencias para su autoprotección.

Necesitamos que una cultura organizacional orientada a la prevención de riesgos laborales contemple estrategias en la gestión de la seguridad y salud ocupacional pues las actuales no han dado los resultados esperados como para buscar otras alternativas basadas en los rasgos culturales de una empresa, para el estudio de la cultura organizacional orientada a la prevención de riesgos laborales.

Considerando la problemática señalada, propongo:

1. Estudiar la cultura organizacional, como un fenómeno a través del cual se puede comprender el comportamiento de los organismos sociales para la solución de la problemática de la siniestralidad
2. Abordar la prevención de riesgos desde la perspectiva de la cultura organizacional, como una estrategia diferente a la tradicionalmente conocida - gestión de la seguridad- para enfrentar la siniestralidad laboral.
3. Desarrollar el marco conceptual de la cultura de la prevención, que pudiera describir en que consiste, cuáles son sus componentes y cómo se relacionan éstos con el sistema socio-estructural prácticas gerenciales: estrategias, políticas, programas, procedimientos, etc. para la prevención, y
4. Diseñar un modelo de diagnóstico para conocer; los sistemas socio estructurales, socio cultural.

La palabra “cultura organizacional” ha tenido una alusión frecuente por los estudiosos de la teoría organizacional. Todas las empresas tienen una cultura y a su vez cada empresa es una cultura que la diferencia de las demás, pues es rara e inimitable. No podemos calificar que una determinada cultura sea buena o mala. Puede ser funcional o disfuncional en tanto apoya o no su adaptación al ambiente y coadyuva a la solución de la problemática de integración interna. Puede ser débil o sólida, dependiendo si es o no compartida por la mayoría de sus miembros. Su estudio no es sencillo, sino más bien complejo. Para estudiar la cultura organizacional, hay que contar con un modelo de diagnóstico conveniente para su descripción e interpretación, de lo contrario se corre el riesgo de llegar a conclusiones erróneas de las claves culturales en sus diferentes niveles. Existen tantas definiciones de cultura organizacional como estudiosos de la misma.

## CONCLUSIONES

La Seguridad Social tiene un aspecto esencialmente humanitario, no debemos pasar por alto, que la Salud y la Seguridad en el Trabajo; así como la prevención tienen claras exigencias económicas y materiales en función directa a la productividad, la misión de cada empresa y el interés de la sociedad.

Por ello, la legislación mexicana establece de manera precisa la responsabilidad empresarial de garantizar la salud e integridad física de los trabajadores de cada organización laboral, incluyendo y responsabilizando a los obreros para que velen por su propia seguridad y la de sus compañeros de trabajo.

Es indudable que mantener la capacidad de trabajo, no solamente responde a un mandato humanitario o constituye una forma de cada empresa para proteger su capacidad productiva y su capital, sino que también significa preservar el patrimonio propio de cada trabajador, que también lo es su integridad física y sus expectativas de desarrollo y superación personal.

Por otra parte, la frecuencia de los riesgos de trabajo trae consigo importantes sufrimientos físicos y morales para el trabajador que ha sido objeto del accidente o la enfermedad; pero además afecta a quienes dependen económicamente de él, a tal grado que suele llegar a cambiar la actuación social de toda la familia, generalmente restringiendo las oportunidades para su desarrollo.

Así, las repercusiones económicas de los riesgos de trabajo son varias, se suceden de diferentes maneras y pueden ser observadas desde diferentes perspectivas; dependiendo desde luego en forma directamente proporcional, de la severidad y la trascendencia de las lesiones.

Para la empresa, es evidente que los Riesgos de Trabajo tienen un costo que impacta el costo total del producto, sean bienes o servicios, aumentando consecuentemente el precio que los consumidores tienen que pagar, modificando la oferta y participando desde luego en las fluctuaciones del mercado.

Puede parecer extraño y deshumanizado abordar el problema desde un punto de vista económico y tratar de estudiar los costos de los Riesgos de Trabajo, pero la realidad no puede restringirse a evaluaciones subjetivas con implicaciones emocionales, sino que debe enfrentar las exigencias de carácter material referentes a las organizaciones y a su administración. Por ello es importante estudiar el fenómeno de los Riesgos de Trabajo en forma objetiva teniendo en cuenta el costo, el papel económico, donde la ergonomía es imprescindible y la influencia que representan para el trabajador.

Así pues, es muy importante señalar que los costos del fenómeno de los Riesgos de Trabajo debe ser estudiado en forma integral y desde diferentes ópticas, en función de las partes afectadas, para poder comprender la manera como se ven afectados los intereses y la dinámica de las partes involucradas.

La situación de crisis que vive el país, la salud de los trabajadores no es un problema prioritario para el Estado ni para los patrones, además de que hay un amplio sector de la población que se encuentra en el comercio ambulante o economía subterránea, donde los trabajadores no tienen ninguna seguridad social, pero sufren de enfermedades laborales y accidentes.

Concluye que es fundamental que el Estado obligue a la parte patronal a mejorar los procesos de trabajo y los inspectores que mandan las autoridades laborales se dediquen a corregir todas las deficiencias de los sistemas de trabajo y a trascender su visión tradicional de mera inspección de riesgos, para reconocer condiciones laborales que repercuten no sólo en la salud física, sino también la mental de los trabajadores.

Pero sobre todo es necesario modificar la Ley Federal del Trabajo para frenar toda esta tolvenera de enfermedades y accidentes laborales que se presentan en el sector y que en nuestros días se continúan maquillando las estadísticas de riesgos de trabajo y aún más ocultándolos, sin duda es ausente la cultura laboral.

Para enriquecer un poco más, en el último 5to. informe de gobierno que emitió el Presidente Felipe Calderón con el tema de Promoción del Empleo y la Paz Laboral considera que han mejorado e incrementado los empleos, y en ello contempla la seguridad e higiene y para ello se han expedido 15 normas oficiales mexicanas conocidas, para fomentar la seguridad en el trabajo, además de la implantación del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el trabajo, al cual se incorporaron varias empresas, donde se ha reducido en 61% los accidentes, claro, de los reportados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la realización de inspecciones en las que se verifican las condiciones generales de seguridad e higiene, así como las subsanaciones y correcciones, según lo establecido por el gobierno federal, cifras, números, programas, normas, condiciones e inspecciones maquilladas por empleos que vienen de programas de empleo temporal.

Queda mucho por trabajar, mucho porque luchar y mucho por hacer que esta nación, pase de ser un país en vías de desarrollo a uno desarrollado.



Anexo 1y 2.





Anexo 3 y 4.



## BIBLIOGRAFÍA

1. JARAMILLO ANTILLÓN Juan. HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA MEDICINA. Edit. Universidad de Costa Rica. 2da. Edición.
2. DE BUEN LOZANO Alberto. DERECHO DEL TRABAJO II Edit.Porrúa.17 edición.
3. HERNANDEZ CERVANTES Aleida LA SEGURIDAD SOCIAL EN CRISIS.Edit.Porrúa.
4. BRICEÑO RUIZ Alberto. DERECHO MEXICANO DE LOS SEGUROS SOCIALES.Edit.Harla.
5. MARTINEZ VIVOT J. Julio. DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.Edit.Astrea.4ta. edición.
6. DE BUEN LOZANO Nestor. DERECHO DEL TRABAJO II Edit.Porrúa.17 edición.
7. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Isef
8. OLEA ALONSO Manuel INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. Edit. Civitas.1 edición
9. POSADA GONZALES Elías. SEGURIDAD SOCIAL. Edit. Aranzadi.2da. Edición
10. HERNÁNDEZ CERVANTES Aleida. LA SEGURIDAD SOCIAL EN CRISIS. Edit. Porrúa. 2 edición
11. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO. Edit. SISTA . México. D.F.,. 2011
12. VARGAS ALVARADO Eduardo. MEDICINA FORENSE TOXICOLOGICA Y LABORAL Edit. Trillas.1 edición
13. RUIZ MORENO, Ángel Guillermo. NUEVO DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Edit. Porrúa. 2da. Edición México 2009
14. CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. DICCIONARIO DE DERECHO USUAL. Editorial Heliasta. Argentina, 2008
15. PRIETO PEREZ José Luis. DERECHO Y RELACIONES LABORALES. Editorial. Cívitas. España, 2006.

16. FERNANDEZ GARCÍA Ricardo . LA PRODUCTIVIDAD Y EL RIESGO PSICOSOCIAL Ó DERIVADO DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. Edit. Club Universitario. 1era. Edición
17. VARGAS ALVARADO Eduardo. MEDICINA FORENSE, TOXICOLOGICA Y LABORAL. Edit. Trillas. Edición 2008. México D.F
18. M. MUCHINSKY Paul. PSICOLOGÍA APLICADA AL TRABAJO. Edit. Cengage Learning. 6ta Edición. 2005. México D.F
19. VICENTE PEREZ Angel Javier. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Edit. ESIC. 1era. Edición, 2005. Madrid, España
20. FISHMAN S. PRACTICES PSYCOLOGIC AMPUTACIÓNT. Edit. Columbia University.1 era. Edición. New York

## **LEGISLACIÓN**

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Ley Federal del Trabajo
- 3.- Ley del Seguro Social
- 4.- Ley General de Salud
- 5.- Reglamento de Servicios Médicos

## OTRAS FUENTES

- 1.- LXI Legislatura Congreso de la Unión ( Opinión )
- 2.- MESA-LAGO Carmelo. "Complejidad de Cobertura de la Seguridad Social en América Latina". En: Revista Espacio Laical, La Habana Cuba, Suplemento Digital, Consejo Arquidiocesano de Laicos de la Habana, Vol. XXIX, Enero-Marzo, Núm.3, pp.9-13
- 3.- "Discurso de Felipe Calderón, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Situación Social de Iberoamérica". En Revista Vértigo, México. Año VII, Junio, Núm.449, pp.23
- 4.- [http:// buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_ BUS=3&LEMA=riesgo](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=riesgo)
- 5.- [http:// www.ilo.org/global/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm)
- 6.- <http://www.who.int/countries/mex/es/>
- 7.- [http: //portal.salud.gob.mx/](http://portal.salud.gob.mx/)